

SUBASTAS**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES****DIRECCION GENERAL DE PRIME-
RA ENSEÑANZA**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Agosto de 1923, esta Dirección general ha señalado el día 42 de Septiembre, a las doce de la mañana, para la subasta de los obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Bañeras (Alicante), por la cantidad de pesetas 69201,59, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Alicante el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 6 del mismo mes.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de dos mil cien pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguros de incendios será hasta 31 de Marzo de 1924.

7.ª El plazo de garantía se fijará en seis meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 14 de Agosto de 1923.—
El Director general, Náchér.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y se las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados re-

quisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del... por ciento").—Fecha y firma del proponente.

S—

**JEFATURA ADMINISTRATIVA DE
ALMERIA**

D. Pascual Aguirre-Guerrero, Comandante de Intendencia Jefe de Propiedades de Almería.

Hago saber: Que teniendo necesidad el Ramo de Guerra de alquilar un local en esta plaza para la instalación del Gobierno militar, se invita por el presente a los que posean edificios de las condiciones que después se indican, para que presenten, si lo desean, proposiciones de arriendo en esta Jefatura de Propiedades, sita en el Depósito de Intendencia, calle de San Juan, los días laborables, de nueve a doce, durante el plazo de diez días, cerrándose la admisión de proposiciones al día 23 del mes actual, entendiéndose que terminase dicho plazo no serán admitidas más proposiciones que las presentadas hasta ese día.

Los que presenten proposiciones han de tener en cuenta y aceptar en las condiciones siguientes:

1.ª El plazo de duración del arriendo será por dos años, prorrogables hasta diez si así conviniera a las dos partes contratantes en la forma que se consignará en escritura.

2.ª El arrendamiento de este local empezará a regir desde el día en que se entregue por inventario, sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.ª El edificio que se arrienda será destinado a Gobierno Militar, para lo que debe reunir las condiciones siguientes: Ha de tener despacho de Su Excelencia, ídem del Jefe de Estado Mayor; ídem del Ayudante de S. E.; ídem del Oficial de Oficinas Militares; ídem del Oficial de transeuntes y Mayoría de la plaza; ídem de los escribientes del Gobierno, Archivo, despacho para el Jefe de la Estadística del Ganado; ídem del escribiente de la misma, dormitorio de tropa, para unos doce hombres, comedor de tropa, cuarto de aseo de tropa, retrete de tropa; ídem de Oficiales. Todas propias para las necesidades del Gobierno Militar de la plaza y además alojamiento adecuado a la representación que ostenta el excelentísimo señor General Gobernador militar.

4.ª El edificio se recibirá y entregará por inventario, formado por el Cuerpo de Ingenieros.

5.ª Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca; los de inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y un periódico local; gastos notariales, por importe del acta del concurso y de la de escritura pública para formalización del correspondiente contrato en los ejemplares precisos al ramo de Guerra, así como las obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural, de igual modo que la limpieza

de los pozos negros cuantas veces sea precisa.

6.ª El ramo de Guerra podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo si se suprimiese el Gobierno Militar, se trasladase a edificio propiedad del Estado o dejase de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

7.ª El precio máximo del alquiler que el ramo de Guerra ha de abonar será el de 8.000 pesetas anuales.

8.ª Las proposiciones se extenderán en pliego entero, en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo que a continuación se inserta.

Almería, 14 de Agosto de 1923.—
Pascual Aguirre.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., ... domiciliado en ... con residencia en ..., provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (o en el *Boletín Oficial* de la provincia o en el periódico de la localidad, titulado ...), correspondiente a (tal día) para arrendar por el Ramo de Guerra un local para Gobierno Militar y de las condiciones que en el mismo se consignan, aceptando éstas en todas sus partes, ofrece el edificio de su propiedad, situado en esta población ... en el sitio que cree reúne las condiciones que se exigen, por el precio de ... pesetas (en letra) de alquiler anual.

(Fecha y firma).

S—1758

**JEFATURA ADMINISTRATIVA DE
CUENCA**

El Comandante de Intendencia y Jefe administrativo de la plaza y provincia de Cuenca.

Hago saber: Que dispuesto por la Superioridad se proceda por gestión directa a la contratación del servicio de acuartelamiento, alimentación y combustible en la plaza de Cuenca, y el de acuartelamiento sólo en la de Toralón, durante un año, se invita por el presente a las personas que deseen tomar a su cargo este servicio, para que formulen su proposición, en cuya relación y presentación se tendrán en cuenta los extremos siguientes:

1.ª Los pliegos de condiciones a que tendrá que ajustarse el servicio referido, se hallarán de manifiesto en la Jefatura administrativa de dicha plaza, sita en la calle del Quince de Julio, número 49, denominado "Cuartel de San Francisco", todos los días no feriados, desde las nueve a las trece, para que puedan enterarse de ello todas las personas que lo deseen.

2.ª La proposición se presentará en el despacho de dicha Jefatura desde el día en que aparezca publicado el anuncio en el *Boletín Oficial*, hasta el día 31 del corriente mes, a las once, en que se dará por terminado el plazo de admisión; presentándose a la vez la cédula personal y recibo de la contribución correspondiente al último trimestre, documentos que después de compulsados serán devueltos a los interesados.

3.º Los proponentes consignarán en letras y en pesetas y céntimos, los precios a que se ofrezcan realizar el servicio, los cuales no podrán exceder de los señalados como límites, comprometiéndose a la vez a ejecutarlo con sujeción a las condiciones de los pliegos respectivos, o consignando las operaciones que propongan en aquellos que no sean esenciales o de reglamentario cumplimiento.

4.º Recibidas por el Jefe administrativo y Comisario de Guerra interventor, reunidas las proposiciones que se presenten, se elevarán a la Superioridad para la aceptación de la que resulte más beneficiosa para el Estado, caso de que entre ellas exista alguna que lo merezca.

5.º Sin perjuicio de consignar las modificaciones que los proponentes estimen conveniente, respecto a aquellas condiciones no esenciales a que se refiere el extremo tercero de este anuncio, se sujetará a la proposición en lo posible al modelo que se inserta a continuación.

Cuenca, 10 de Agosto de 1923.—El Jefe administrativo, Guillermo Rigal.

Modelo de proposición.

D. vecino de con cédula personal de ... clase, expedida entera del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día ... número para contratar el servicio de acuartelamiento, y del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a verificar este servicio de acuartelamiento por los precios que a continuación se expresan.

Unico lote ... pesetas.
(Fecha y firma del proponente.)
S—1759

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALBUIXECH

Urbana.—Años 1907 al 1921-22.

D. José Ruiz Torres, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la cuarta zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que se inserta en esta Recaudación por el concepto antes mencionado, se ha dictado con fecha 21 de Abril último la siguiente

Providencia de acumulación.—En virtud de las atribuciones que me concede el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro comprendidos en este procedimiento de apremio, todos los débitos que se relacionan en la anterior certificación de descubiertos, y en su consecuencia quedan los mismos acumulados y considerados todos ellos en el mismo grado de apremio de segundo grado, procediéndose contra los deudores que no los satisfagan dentro del plazo de veinticuatro

horas por vía ejecutiva, a cuyo efecto deberán ser todos debidamente notificados.

Deudores que se citan.

- Salvador Mestre Fontestad, 40,17 pesetas.
- Ramón Tamarit Alcacer, 7,97.
- Vicente Jimeno Raimundo, 26,92.
- José García Tamarit, 43,83.
- Carlos Cadena Teruel, 39,11.
- José Belanguer Orts, 32,45.
- Gaspar Requena Ruiz, 32,43.
- Ramón García Tamarit, 20,79.
- José García Torrent, 33,74.
- Gaspar Requena Ruiz, 7,84.
- Ramón García Dolz, 43,48.
- Mariano Santa Eulalia, 6,66.
- Ramón Ferrandis Díaz, 13,39.
- Francisco Jimeno Pavia, 21,45.
- Bautista Andreu Ruiz, 40,35.
- Mariano Tortajada Izquierdo, pesetas 8,50.

José Montañana Gil, 43,62.
Nadal López Montañana, 22,65.
Francisco Gil Jimeno, 53,77.
Josefa Dolz Ruiz, 20,35.
José Jimeno Dolz, 50,45.
Ramón Zaragoza Zaragoza, 77,29.
Y desconociéndose el actual domicilio de los deudores que anteriormente se relacionan, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio, se inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y la GACETA DE MADRID.

Albuixech a 6 de Septiembre de 1922.—El Recaudador auxiliar, José Ruiz.
P—9362

Rústica.—Años 1907 al 1921-22

D. José Ruiz Torres, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la cuarta zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que se instruye en esta Recaudación por el concepto antes mencionado, se ha dictado con fecha 21 de Abril último la siguiente

Providencia de acumulación.—En virtud de las atribuciones que me concede el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro comprendidos en este procedimiento de apremio todos los débitos que se relacionan en la anterior certificación de descubiertos, y en su consecuencia, que con los mismos, acumulados y considerados todos ellos en el mismo grado de apremio de segundo grado; procediéndose contra los deudores que no los satisfagan dentro del plazo de veinticuatro horas por vía ejecutiva, a cuyo efecto deberán ser todos debidamente notificados."

Deudores que se citan.

- Bautista Andreu Ruiz, 273,22.
- Antonio Dolz Ruiz, 118,12.
- Vicente García Benet, 16,20.
- Ramón García Gimeno, 46,48.
- Francisco García Tamarit, 41,61.
- José Jimeno Raimundo, 134,34.
- Vicente Peris Fontestad, 217,64.
- Ramón R. Dolz (Hiracielos), 295,64.
- Ramón Ventura Solor, 42,32.

Francisco García Zaragoza, 10,26.
José Andreu Cortina, 71,96.

Y desconociéndose el actual domicilio de los deudores que anteriormente se relacionan, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio que se inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Albuixech a 5 de Septiembre de 1922.—El Recaudador auxiliar, J. Ruiz.
P—9863

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALMONACID DE LA SIERRA

D. Manuel Moreno Flórez, Recaudador del Pósito en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Pósitos, pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los fincos que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Santiago Martínez Gálvez, 2.295,21.
 - Miguel García, 59,34.
- En Almonacid a 19 de Septiembre de 1922.—El Recaudador, Manuel Moreno.
P—9904

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE EL BOLLO

D. José Manuel Guerra Blanco, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de El Bollo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año de 1921-22, de esta población, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100

sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, soñando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remita a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a saber:

Deudores que se citan.

Agustín Fernández Pérez, 0,25 de setas.
 Antonio Seoane, 0,25.
 Antonio Prado, 0,25.
 Antonio Vázquez, 0,25.
 Antonio Domínguez, 0,25.
 Andrés Carracedo, 0,25.
 Antonio Seoane, 0,25.
 Antonio Fernández, 0,25.
 Antonio Barrio, 0,25.
 Antonio Abierta, 0,25.
 Antonio Fernández, 0,25.
 Antonio Porto, 0,25.
 Antonio Yáñez, 0,25.
 Andrés Martínez, 0,25.
 Antonio González, 0,25.
 Andrés Arias Díaz, 0,25.
 Carlos Fernández, 0,25.
 Domingo Vidal, 0,25.
 Domingo Rodríguez, 0,25.
 Domingo Benítez, 0,25.
 Francisco Espino Censo, 0,25.
 Felipe Centeno, 0,25.
 Francisco Escudero, 0,25.
 Francisco Alonso, 0,25.
 Herederos de Rosa Pérez, 0,25.
 Herederos de Juan Villarino, 0,25.
 Juan González Camino, 0,25.
 Juan Pérez Docampo, 0,25.
 Juan Fernández Fernández, 0,25.
 José Prado, 0,25.
 Jesús Arias Vila, 0,25.
 Manuel Pérez Lameiro, 0,51.
 Ramón Couti, 0,51.
 Serafín Macías, 0,76.
 Santiago Fernández, 1,01.
 Bernardo González Rodríguez, 0,51.
 Ricardo Rodríguez, 0,25.
 Ángel González Brino, 0,25.
 Andrés Alonso, 0,51.
 Francisco Alonso Domínguez, 0,51.
 Francisco Alonso Fernández, 0,25.
 José Miguel Alonso, 0,25.
 Leonardo Álvarez, 0,25.
 Simón Rodríguez López, 0,25.
 Antonio Rodríguez Rodríguez, 0,51.
 Domingo Domínguez, 0,25.
 Herederos de Francisco Herbelo, 0,25.
 Isabel Herbelo, 0,25.
 Inocencio Rodríguez, 0,51.
 Juan Fernández Eloda, 0,25.
 José Arias García, 0,51.
 José Rodríguez Rodríguez, 0,51.
 María Fernández Domínguez, 0,51.

Mario Filgueira, 0,25.
 Policarpo Blanco, 0,25.
 Ramón Rodríguez, 0,25.
 Santos Mandiás Barjacoba, 0,25.
 Baltasar Fernández Álvarez, 0,51.
 Domingo Domínguez Cuns, 0,51.
 Francisco Rodríguez Pérez, 0,25.
 Luisa Pérez Prada, 0,51.
 Manuel González Rodríguez, 0,76.
 Manuel Díaz Farifias, 0,25.
 Manuel y Tomás García, 1,52.
 Pablo Rodríguez Veledo, 0,25.
 Rosa Rodríguez Rodríguez, 0,25.
 Teresa o Ricardo Fernández, 0,25.
 Teresa López, 0,25.
 Bienes de S. Jerónimo, 0,25.
 Brígido Gómez, 0,25.
 Domingo Vega Rodríguez, 0,25.
 José Álvarez Gómez, 0,25.
 Manuel Rodríguez, 0,25.
 Pascual Pérez, Hermanos, 0,25.
 Herederos de Beinto, 0,25.
 José Fernández Fernández, 0,25.
 Pedro García Vázquez, 0,25.
 Bernardo Fernández González, 0,25.
 Celestino López Domínguez, 0,51.
 Manuel Pérez González, 0,25.
 Sebastián Rodríguez Rodríguez, 0,25.
 Bernardo Fernández, 0,25.
 Bautista Fernández Rodríguez, 0,76.
 Baltasar González Fernández, 0,25.
 Francisco Isla Rodríguez, 1,77.
 Juan Vázquez Marroquín, 1,01.
 Luisa Viscaya Rodríguez, 0,25.
 Tomás Fernández Viuda de, 0,25.
 Agustín Soto Estévez, 0,25.
 Baltasar Isla Arias, 0,25.
 Calixto Rey Isla, 0,25.
 Celestino Rodríguez Arias, 0,25.
 Domingo Isla, 0,25.
 Domingo López Rodríguez, 0,51.
 Domingo García Vázquez, 0,25.
 Daniel Alonso Isla, 0,25.
 Francisco Robledo, 0,25.
 Francisco Herbelo Castro, 0,76.
 Francisco Fernández Fernández, 0,25.
 Juan Rodríguez Iglesias, 0,25.
 José Arias Soto, 0,25.
 José María Fernández, 0,25.
 José Isla Rodríguez, 0,51.
 Joaquín Fernández, hs., 0,25.
 Manuel Bernardes Fernández, 0,25.
 Manuel García Isla, 0,25.
 Pedro Alonso Isla, 0,25.
 Ricardo Prieto Prieto, 0,25.
 Tomás Ángel Fernández, 0,25.
 Valerio Isla, hs., 0,25.
 Domingo Vázquez, 0,51.
 Manuel Fernández Fernández, 0,25.
 Bernardo Fernández, 0,25.
 Joaquín Prieto Masquera, 0,51.
 Nicolás Blanco Arias, 0,25.
 Santiago Rodríguez, 0,25.
 Antonio González Martínez, 0,25.
 Agustín Martínez Martínez, 0,25.
 Adelino Fernández Pérez, 0,25.
 Isidro Pérez, 0,25.
 Agustín Rodríguez Pérez, 0,25.
 José Rodríguez Calvo, 0,25.
 Martín Vega Rodríguez, 0,51.
 Rosa Rodríguez Rivero, 0,25.
 Santos Ana de Vilaboa, 0,25.
 Jerónimo Rodríguez, 0,25.
 José María Rodríguez, 0,25.
 Antonio González, 0,25.
 Bernardo García, 0,25.
 Bernardo Martínez, 0,25.
 Ciprián o Francisco Domínguez, 0,25.
 Cipriano González, 0,51.
 Juan Rodríguez González, 0,51.
 Juan Rodríguez Vázquez, 0,51.

José María Ulloa, 0,25.
 José Rodríguez Cuco, 0,25.
 Josefa Estévez Santollo, 0,25.
 Manuel González Macías, 0,76.
 Rosa Rodríguez Rodríguez, 0,25.
 Teodora Docabo, 1,26.
 Antonio Docabo Fernández, 0,25.
 Agustina Fernández, 0,25.
 Antonio Miranda, 0,25.
 José Miranda Arias, 0,25.
 Francisco Docabo Ulloa, 0,51.
 Javier Graña Censo, 0,25.
 Juan Arias, 0,25.
 José Fernández Fernández, 0,25.
 Luis Censo Graña, 0,25.
 Rosalía Fernández González, 0,25.
 Ramón Constantino y José, 0,25.
 Antonio Rodríguez Fuentes, 0,25.
 Antonio Díez Arias, 0,25.
 Benito Fernández Fernández, 0,51.
 Domingo García García, 0,25.
 Eduardo Salgado, 0,25.
 Francisco Rodríguez Rodríguez, 0,51.
 Eduardo Rodríguez, 0,51.
 Jerónimo Iglesias, 0,25.
 Hs. de Teresa Rodríguez, 0,25.
 Juan Manuel Alonso, 0,25.
 Lorenzo González García, 0,25.
 Manuel Álvarez Rodríguez, 0,25.
 Sebastián Rodríguez Fuentes, 0,25.
 Santiago Rodríguez Rodríguez, 0,25.
 Bernardo Porto, hs., 0,25.
 Bautista Carracedo, 0,25.
 Domingo Carracedo, 0,51.
 Francisco Vega González, 0,25.
 Juan Cerzo, hs., 0,25.
 Juan Méndez Campos, 0,25.
 Josefa Mondelo, 0,25.
 Manuel Pérez de Cristina, 0,25.
 Manuel Brino, 0,25.
 María Antonia Carracedo, 0,25.
 Saturnino Rodríguez, 0,25.
 Serafín y Marcelino Salgado, 0,25.
 Boletín 25 de Agosto de 1922.—El
 Recaudador, José Manuel Guerra.
 P—8854

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MARBELLA

Contribución urbana.—Años 1906 a 1922-23.

TERMINO MUNICIPAL DE ISTAN

D. José María Pariente Cornejo, Auxiliar de la Recaudación de Haciendas de la zona de Marbella.

Hago saber: Que en el expediente suscrito por débito del citado concepto, correspondiente en la actualidad a los años 1906 al 1920-21, por haberse eliminado el año 1907 y acumulaciones de los años 1921 a 1922 y 1923 a 1923, se dictó en tiempo oportuno la providencia de apremio de primer grado y después las de segundo grado; pero existiendo muchos de dichos contribuyentes que no han sido notificados en debida forma por desconocerse sus domicilios, he acordado en el día de hoy se publiquen edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia para notificar la providencia de apremio de segundo grado con expresión de lo que cada uno adeuda, tanto para los deudores en descubierto por los años 1906 al 1920-21 y acumulaciones de los años 1921-22 y 1922-23, como para los que sólo adeudan los débitos correspondientes a los años 1921-

1922 y acumulación de 1922-23 o só-amente el año 1922-23, a fin de que quede notificada en legal forma, y cuya providencia dice así:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Nombre y apellidos de los deudores.

José Aguilar Granados, 56,86 pesetas.

Juan Caravante Ramos, 181,60
Vicente Cabezas Saneión, 89,74.
Francisco Liñán Osorio, 60,37.
Salvador Liñán Marín, 40,14.
Fernando Moreno Toro, 46,25.
María Marín Muñoz, 124,31.
Lorenzo Ortiz Granados, 99,39.
Salvador Ortega Morito, 19,45,43
Antonio Ramos Romero, 214,42.
Antonio Rey Montero, 227,50.
Lorenzo Ramos Ortiz, 49,13.
José Aguilar Aguilar, 11,65.
Juan Blázquez Moreno, 77,21.
Juan Caravante Gómez, 45,17.
Miguel Díaz Romero, 124,33.
María Expósito, 72,12.
Francisco Galeas Romero, 45,76.
Juan Galea Villalba, 24,92.
Juan Gil Palma, 82,23.
Juan Granados Ramos, 31,93.
María Guerrero Galeas, 104,43.
Miguel Galeas Villalba, 80,18.
María Guerrero Gómez, 77,02.
Pedro Gómez Granados, 52,32.
Vicente Gil Gutiérrez, 77,10.
Francisco Lechilla Arroya, 74,73.
José Louncar Guzmán, 58,59.
Diego Merchán Macías, 53,32.
Francisco Morales Ortega, 123,97.
Francisco Macías Caravante, 67,01.
Juan Merchán Osorio, 74,60.
Juan Merchán Macías, 51,97.
José Marín Ortega, 51,57.
Juan Merchán Galeas, 22,87.
Juan Moreno Añón, 77,40.
Juan Merchán Tineo, 69,65.
Lorenzo Norde Galeas, 25,62.
Miguel Marín Villalba, 77,62.
María Medina Palacios, 51,85.
Pedro Merchán Villalba, 77,67.
Salvador Morito Guerrero, 29,58.
Alonso Osorio Rosa, 65,69.
Gonzalo Ortiz Muñoz, 76,98.
Gonzalo Ortiz Granados, 76,32.
Gonzalo Ortiz García, 19,87.
Antonio Peña Aguas, 54,53.
Gabriel Parra Espadas, 103,69.
Miguel Perriñez Galeas, 61,83.
Diego Rosa Galeas, 74,62.
Francisco Ramos Sánchez, 31,82.
Francisco Romero Tirado, 64,55.
Miguel Sánchez Macías, 70,41.
Miguel Sánchez Parra, 39,45.
Fernando Trayano Moreno, 72,44.

José Tineo Gil, 86,67.
Salvador Tineo Galeas, 76,18.
Antonio Vera Gil, 28,35.
Gonzalo Vidales Morito, 69,66.
Alonso Aguilar Ortiz, 13,92.
Andrés Aguilar Merchán, 30,41.
María Aguilar Romero, 63,51.
Francisco Blázquez Moreno, 63,66.
Juana Bobet Mendes, 63,54.
Gonzalo Cuéllar Medina, 63,54.
Manuel Carrasco Liñán, 31,93.
Catalina Díaz Marín, 29,38.
Diego Díaz Morales, 21,07.
Josefa Domínguez Villalba, 63,54.
Francisco Elena Vera, 50,77.
Antonio Granado Morito, 63,62.
Alonso Galeas Guerrero, 16,57.
Alonso Galeas Romero, 22,49.
Catalina Gutiérrez Villalba, 63,54.
Catalina Guerrero Galeas, 36,39.
Diego Galeas Villalba, 43,03.
Francisco Guerra Gil, 63,62.
Francisco Gil Muñoz, 63,58.
José García Ayllar, 55,31.
Juan Gil García, 63,61.
José Guerrero Morales, 34,51.
Miguel Galeas Granados, 31,76.
Pedro Galeas Granados, 63,64.
José Jiménez Marín, 23,80.
Antonio Lorente Villalba, 23,92.
Isabel Liñán Osorio, 10,90.
Alonso Moreno Granado, 63,53.
Ana Morito Galeas, 55,18.
Diego Moreno Macías, 39,72.
Diego Macías Tineo, 63,60.
Francisco Moreno Rivas, 63,65.
Francisco Marín Villalba, 49,63.
Fernando Moreno Macías, 63,67.
Juan Martín Gómez, 24,14.
José Morales Ortega, 46,89.
Miguel Morales Ortega, 38,59.
María Moreno Banderas, 63,69.
Miguel Merchán Macías, 44,31.
Alonso Núñez Guerrero, 63,55.
Gonzalo Núñez Tineo, 63,22.
Agustín Ortega Guerrero, 58,09.
Diego Ortiz Villalba, 54,05.
Francisca Osoria Díaz, 58,09.
Gonzalo Ortiz Gil, 58,09.
Pedro Ortiz Osorio, 14,59.
Salvador Ortega Moncayo, 28,20.
Francisco Parra Romero, 45,12.
Tomás Perriñez Guillén, 58,09.
Ana Rivas Parra, 59,22.
Antonio Ramón Lorente, 52,01.
Andrés Rodríguez Mollado, 63,64.
Juan Rivas Parra, 59,24.
José Rivas Ortiz, 59,24.
Pedro Rivas Parra, 20,57.
Pedro Ramón Jimeno, 35,84.
Salvador Rodríguez Ortega, 28,22.
Ana Sánchez Marín, 53,73.
Juan Sánchez Morero, 19,73.
Miguel Sánchez Gil, 59,60.
Miguel Sánchez Osorio, 45,78.
Antonio Tineo Díaz, 55,18.
Andrés Tineo Villalba, 16,73.
José Tineo Ortega, 9,13.
Catalina Villada Escobedo, 59,05.
Francisco Villada Sánchez, 49,62.
José Vidales Morales (Herederos), 58,00 pesetas.
María Vidales Medina, 24,88.
Emilio Moré y José Pelcerf, 6,85.

Deudores de 1921-22.

José Ortega Morito, 12,90.
Gonzalo Toro Romero, 15,91.

Deudores de 1922-23.

Francisco Guerra Vera, 5,72.
Juan Macías Merchán, 2,94.

Juan Morales Osorio, 5,54.
Miguel Merchán Guerrero, 2,94.
Lorenzo Ortega Morito, 10,64.
Pedro Ramos Gutiérrez, 3,39.
Gabriel Tineo Galeas, 5,38.
Gabriel Díaz Romero, 3,12.
Francisco Gil Gutierrez, 5,73.
Gregorio Guerrero Morales, 7,32.
José Galeas Villalba, 5,63.
José González Toro, 5,64.
Salvador Guerrero Ortiz, 5,63.
Andrés Merchán Tino, 5,63.
Antonio Macías Morito, 4,96.
Diego Marín Romero, 8,92.
José Villalba Galeas, 5,64.
Ana Aguilar Aguilar, 0,34.
Alonso Domínguez Romero, 4,62.
Antonio García Lara, 2,31.
Josefa Guerrero Gómez, 4,65.
Micaela Guerrero Moreno, 4,65.
Dolores Ortiz Liñán, 3,31.
Pedro Ortiz Toro, 2,56.
Alonso Rosa Moreno, 4,50.
Elvira Romero Granados, 4,64.
José Ramos Aguilar, 0,34.
Simón Tineo Muñoz, 4,32.
Diego Lunquero López, 4,32.

Deudores de cargos cortados, correspondientes a los años 1908 al 1920-21.

Juan Cuenca Vera, 2,04.
Antonio García Carretero, 22,87.
Juan Aguilar Romero, 16,95.
Gonzalo Ortiz Díaz, 16,43.
Juan Osorio Parra, 18,37.
Diego Parra Ortega, 27,15.
Cristóbal Toro Guerrero, 4,90.
José Sánchez Osorio, 23,14.
José Pedraza Ayllón, 2,48.
Miguel García Galeas, 5,09.
Pedro García Granados, 2,50.
Diego Marín Aguilar, 3,24.

Para su debida publicación en la GACETA DE MADRID se formula el presente edicto.

Marbella, 28 de Mayo de 1923.—El Auxiliar de la Recaudación, José María Pariente. P—4147

Contribución rústica.—Años 1908 al 1922-23.

D. José María Pariente Cornejo, Auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la zona de Marbella.

Certifico que en el expediente tramitado por débito del citado concepto correspondiente en la actualidad a los años 1908 al 1920-21, por haberse eliminado el año 1907 y acumulaciones de los años 1921 a 1922 y 1922 a 1923, se leó en tiempo oportuno la providencia de apremio de primer grado y después la de segundo grado, pero existiendo muchos de dichos contribuyentes que no han sido notificados en debida forma por desconocerse sus domicilios, he acordado en el día de hoy se publiquen edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para notificar la providencia de apremio de segundo grado, con expresión de lo que cada uno adeuda, tanto para los deudores en descubierto por los años 1908 al 1920-21 y acumulaciones de los años 1921-22 y 1922-23, como para los que sólo adeudan los débitos correspondientes a los años 1922-23, a fin de que quede notificada en legal forma, y cuya providencia dice así:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo."

Nombres de los deudores.

Alonso Aguilar Morito, 96,92 pesetas.
Joaquín Chinchilla Domínguez, pesetas 2.874,72.
Diego Díaz Ortega, 30,10.
Gregorio Gil Sánchez, 304,05.
José Guerrero Ortiz, 190,33.
Herederos de Juan Galeos Villalba, 134,30.
Herederos de Salvador Guerrero Morales, 93,32.
Herederos de Fernando Moreno Añón, 43,69.
Juan Lomelía Guzmán, 100,92.
José Medina Vidales, 52,32.
Juan Merchán Tineo, 58,84.
Elvira Morito Toro, 53,70.
Rafael Vera Galeas, 54,46.
José Galeas Villalba, 32,90.
Gregorio Guerra Morales, 34,41.
Francisco Liñán Osorio, 58,92.
Miguel Sánchez Macías, 212,49.
Francisco Tineo Gil, 28,32.
María Vidales Medina, 31,28.
Antonio Vera Gil, 32,94.
Andrea Aguilar Merchán, 38,20.
José Aguilar Morito, 7,83.
Catalina Aguilar Sánchez, 6,16.
Bartolomé Vallejo Damas, 57,92.
Isabel Banderas Ortiz, 2,97.
Isabel Blázquez Moneayo, 4,79.
Francisco Bobet Méndez, 1,57.
Salvador Cuellar Gil, 1,69.
Catalina Díaz Marín, 3,32.
María Domínguez Romero, 6,03.
Antonio Galeos Díaz, 0,79.
El mismo, 6,91.
Andrés Galeos Osorio, 15,39.
Francisco Galindo Villalba, 4,40.
Juan García Bobet, 0,78.
José García Granados, 4,55.
Juan García Morito, 4,08.
Miguel García Ortiz, 3,56.
Francisco Gil Gutiérrez, 27,98.
Miguel Gil Marín, 1,02.
Juan Gil Muñoz, 5,72.
Pedro Gil Sánchez, 0,85.
Ana González Hidalgo, 2,29.
Gonzalo Granados Ortiz, 14,19.
Gonzalo Granados Ortiz, 14,19.
Catalina Guerrero Morales, 1,84.
Gregorio Guerrero Morales, 3,32.
José Guerrero Morales, 2,77.
Juan Guerrero Morales, 6,83.
Herederos de Diego Banderas Ortiz, 2,78.
Herederos de Lorenzo Banderas Ortiz, 2,66.
Herederos de Juan Caravante Ramos, 86,89.

Herederos de Alonso Galeos Guerrero, 39,96.
Herederos de Alonso Galeos Romero, 14,13.
Herederos de Juan García Morales, 8,44.
Herederos de Juan González Ramos, 15,27.
Herederos de María Granados Ramos, 3,34.
Herederos de Pedro Gómez Granados, 6,46.
Herederos de Pedro Marín Galeas, 2,15.
Herederos de Isabel Marín Romero, 1,50.
Herederos de Miguel Marín Villalba, 43,58.
Herederos de Josefa Medina Palacios, 31,92.
Herederos de María Medina, 31,92.
Herederos de Diego Merchán Macías, 13,15.
Herederos de Juan Merchán Osorio, 1,87.
Herederos de Andrés Merchán Tineo, 48,19.
Herederos de Lorenzo Morito Gil, 31,44.
Herederos de Gabriel Ortiz Aguilar, 1,74.
Herederos de María Ortiz Aguilar, 35,88.
Herederos de Lorenzo Ortiz Granados, 1,34.
Herederos de Salvador Ortega Moneayo, 57,75.
Herederos de Juan Romero Morito, 31,33.
Herederos de Diego Rosa Galeas, 65,66.
Herederos de Micaela Rivas Sánchez, 30,73.
Herederos de Andrés Tineo Villalba, 2,54.
Herederos de Cristóbal Toro Guerrero, 40,49.
Herederos de Francisco Velázquez Galeos, 8,26.
Carmen Hidalgo Galeos, 208,89.
Andrés López Meléndez, 1,39.
José Lomelía Guzmán, 123,38.
Catalina Marín Osorio, 5,48.
José Marín Romero (segundo), 6,40.
Diego Marín Sánchez (primero), 30,52.
María Matiero Macías, 8,76.
Juan Medina García, 123,61.
Juan Merchán Macías, 9,44.
Salvador Merchán Tineo, 0,64.
Juan Moneayo Núñez, 2,88.
José Morales Astorga, 11,77.
Gregorio Morales Morito, 126,43.
Rita Morales Osorio, 2,95.
Paula Moreno Aguilar, 1,76.
Fernando Moreno Ayllón, 6,79.
Josefa Moreno Domínguez, 11,91.
Francisco Moreno Macías, 7,87.
Juan Muñoz Merchán, 2,86.
Salvadora Núñez Domínguez, 4,36.
María Ortega Galeos, 0,58.
Isabel Parra Calvente, 3,97.
Antonio Peña Aguas, 3,69.
Salvador Periañez Díaz, 0,78.
Pedro Rivas Parra, 0,48.
Sebastián Romero Granados, 7,32.
Isabel Romero Osorio, 16,35.
Diego Roca Díaz, 2,64.
Alonso Roca Marín, 1,74.
Juan Sánchez Moreno, 8,15.

José Sánchez Lobillo, 3,38.
Antonio Sánchez Macías, 0,78.
Catalina Tineo Díaz, 8,20.
Josefa Tineo Galeas, 0,97.
María Tineo Galeas, 1,44.
Dolores Tineo Villalba, 1,18.
Juan Toro Guerrero, 1,87.
Alonso Toro Moreno, 1,26.
Mariana Toro Moreno, 0,66.
Juan Zamora Macías, 2,78.

Deudores de 1921-22.

Gonzalo Toro Romero, 5,44.
Gonzalo Granados Vidales, 1,31.
Micaela Ortiz Marín, 2,01.
Francisco Ortega Ramos, 0,33.

Deudores de 1922-23.

Antonio Macías Morito, 6,21.
Juan Marín Morales, 6,27.
Juan Morales Osorio, 15,18.
Gonzalo Morito Parra, 14,36.
Pedro Ramos Gutiérrez, 4,50.
Gonzalo Toro Romero, 22,17.
Viuda e hijos de Emilio Moré, pesetas 2.532,68.
José González Toro, 2,44.
Diego Granados Gutiérrez, 3,32.
Salvador Moreno García, 3,42.
Gabriel Tineo Galeas, 3,74.
María Jesús Aguilar Ortiz, 0,35.
Antonio Galeos Ortiz, 2,89.
Miguel Granados Gutiérrez, 0,54.
Juan Granados Villalba, 0,19.
Salvador Guerrero Ortiz, 3,24.
Francisco Marín Villalba (herederos), 0,14.
Herederos de Catalina Ortega Merchán, 0,77.
Miguel Moreno Ayllón, 1,01.
Pedro Moreno Liñán, 1,25.
José Moreno Sánchez, 0,27.
Fernando Moreno Toro, 2,45.
Gonzalo Ortiz García, 0,21.
Diego Osorio Galeas, 3,10.
Lorenzo Ramos Ortiz, 2,67.
José Rivas Parra, 0,37.
José Rosa Villalba, 3,18.
Ana Tineo Ortega, 0,19.
Antonio Toro Moreno, 0,15.

Deudores de cargos cortados, correspondientes a los años 1908 al 1920-21.

Lorenzo Moreno Toro, 14,55 pesetas.
José Jimena Marín, 149,23.
Miguel Merchán Macías, 4,84.
Diego Marín Romero, 131,70.
Artemio Rosa Moreno, 9,72.
Lorenzo Ramos Ortiz, 20,10.
Salvador Marín Sánchez, 97,38.
Juan Tineo Gil, 12,13.
José Ortega Morito, 340,12.
Gabriel Parra Espadas, 90,29.
Francisco Tineo Muñoz, 83,28.
Fernando Moreno Añón, 11,67.
Miguel Villalba Granados, 77,21.
María Díaz Osorio, 49,73.
Lorenzo Morales Morito, 129,27.
José Romero Lobillo, 170,55.
Pedro Galeos Granados, 64,31.
Francisco Morales Ortega, 53,36.
Francisco Macías Caravante, 71,82.
Lorenzo Morito Galeas, 49,04.
Lorenzo Ortiz Osorio (herederos), 82,70.
José Vera Sánchez, 737,21.
Francisco Rivero Tirado, 7,02.
Rafael Vera Sánchez, 345,19.
José Tineo Romero, 5,20.

Juan Anaya García, 24,57.
 Simón Tineo Muñoz, 0,66.
 Ana Morales Tineo, 19,02.
 Cristóbal Aguilar Ortiz, 1,90.
 Salvador Gutiérrez, 0,96.
 Francisco Blázquez Moreno, 33,57.
 Juan Blázquez Moreno, 30,10.
 Francisco Cuadros Navarro, 6,09.
 Gregorio Calvo García, 9,18.
 Gonzalo Cuéllar Medina, 9,18.
 María Cuéllar Guerrero, 11,91.
 Antonio Díaz Romero, 3,03.
 Juan Ayllón Merchán, 69,27.
 Josefa Domínguez Villalba, 6,09.
 Miguel Díaz Romero, 3,71.
 José España Haro, 9,09.
 Juan Cauco Silva, 267,22.
 Antonio García Carretero, 21,56.
 Antonio García Bobet, 82,23.
 Pedro Caravante Osorio, 22,37.
 Juan Espadas López, 22,29.
 Catalina Gutiérrez Villalba, 15,31.
 Cristóbal González Toro, 18,37.
 Diego Gil Rozas, 2,41.
 Francisco García Ayllón, 15,31.
 Francisco Guerra Gil, 39,89.
 Francisco Gil Muñoz, 15,33.
 Francisco Gil Muñoz, 15,94.
 Josefa Guerrero Gómez, 18,66.
 José González Núñez, 12,22.
 Francisco Martín Villalba, 175,80.
 Juan Gil Palomo, 21,39.
 Juan Gil García, 12,23.
 Juan Guerrero Martín, 3,02.
 José Guerrero Romero, 6,10.
 Lorenzo Guerrero Ortiz, 24,47.
 José Morales Guerrero, 67,43.
 María Gil Muñoz, 6,10.
 Salvador Romero, 169,62.
 María Guerrero Gómez, 18,33.
 Salvador Gil Sánchez, 33,71.
 Salvador Gutiérrez Ramos, 9,18.
 Salvador Galeas Morales, 30,62.
 Salvador Guerrero Martín, 18,72.
 Benito José Expósito, 2,54.
 Miguel Juan García Osorio, 12,24.
 Antonio Rey Montero, 37,29.
 Andrés López Sánchez, 18,38.
 Francisco Lobillo Mayo, 36,73.
 Alonso Moreno Granado, 33,72.
 Andrés Mateu Medina, 2,89.
 Benito Calvente Marín, 10,68.
 Antonio Muñoz Guerrero, 6,10.
 Salvador Gutiérrez, 4,50.
 Diego Moreno Macías, 11,28.
 Diego Macías Tineo, 18,31.
 Juan Aguilar Romero, 3,03.
 Fernando Marín Romero, 3,01.
 Salvador Gutiérrez Vallecillo, 16,68.
 Juan Francisco Muñoz, 3,03.
 Benito Granados Lobillo, 12,70.
 Juan Marín Lima, 9,18.
 José Merchán Guerrero, 15,65.
 Gonzalo Ortiz Díaz, 43,44.
 Juan Moreno Abón, 3,01.
 Juan Morales Ortega, 6,11.
 Juan Moreno Ayllón, 3,03.
 Miguel Morales Ortega, 10,12.
 María Moreno Banderas, 11,12.
 María Moreno Abón, 18,37.
 María Moreno, 0,95.
 María Marín Muñoz, 6,08.
 Pedro Méndez Villalba, 21,42.
 Pedro Moncayo Rodríguez, 18,35.
 Salvador Marín Ortega, 489.
 Gabriel Morales y Morales, 24,03.
 Alonso Núñez Guerrero, 3,03.
 Gonzalo Núñez Tineo, 6,30.
 Pedro Núñez Galeas, 33,64.
 Pedro Sánchez Lobillo, 12,64.
 Alonso Osorio Rozas, 30,62.

Agustín Ortega Guerrero, 6,11.
 Francisca Osorio Díaz, 21,43.
 Gonzalo Ortiz Núñez, 15,31.
 Isabel Osorio Osorio, 9,20.
 Pedro Moncayo Núñez, 97,20.
 Juan Osorio Parras, 18,37.
 Matías Oña Piña, 2,42.
 Francisco García Osorio, 4,56.
 Pedro Ortega Moncayo, 12,25.
 Alonso Periañez Guillén, 11,07.
 Diego Parras Ortega, 5,39.
 Tomás Periañez Guillén, 6,23.
 Andrea Ramos Palacios, 0,00.
 Catalina Ramos Lorente, 3,02.
 Francisco Ortega Guerrero, 33,44.
 Damián Romero Osorio, 35,31.
 Francisco Rivero Núñez, 4,47.
 Gonzalo Rivas Sánchez, 18,37.
 Francisco Gutiérrez Ramos, 17,97.
 Pedro Ramos Guerrero, 6,10.
 Juan Guerrero Gómez, 16,36.
 Ana Sánchez Marín, 15,31.
 Diego Sánchez Marín, 9,15.
 Juan Sánchez Moreno, 0,00.
 Fernando Macías Merchán, 1,79.
 José Sánchez Osorio, 4,66.
 Miguel Sánchez Gil, 12,23.
 Miguel Sánchez Parra, 39,81.
 Salvador Toro Ortega, 50,18.
 Antonio Tineo Díaz, 7,38.
 Gabriel Toro Márquez, 12,22.
 Salvador Guerrero Méndez, 1,77.
 José Tineo Ortega (1.º), 6,09.
 José Tineo Ortega (2.º), 24,47.
 María Trujillo Suárez, 30,02.
 Salvador Rodríguez Ortega, 5,32.
 Gonzalo Vidales Ortega, 18,38.
 Juan Sánchez Macías, 2,76.
 Gonzalo Vidales Merito, 18,51.
 Isabel Villalba Caravante, 12,22.
 José Vidales Mordés (herederos), 9,20.
 Juan Parras Martín, 24,46.
 Diego Díaz Morales, 12,24.
 Miguel Marín Ortiz, 22,40.
 Francisco Elena Vera, 1,19.
 María Expósito, 0,59.
 Salvador Guerrero Ramos, 6,57.
 José Leiva Guerra, 28,11.
 José Pedraza Ayllón, 96,80.
 Francisco Villalba Granados, 61,67.
 Gonzalo Ortiz Granados, 27,83.
 Diego Villalba Tineo, 21,47.
 Juan Rivas Parra, 7,93.
 Félix Vera Gallardo, 183,68.
 José Rivas Ortiz, 26,08.
 Francisco Galeas Romero, 14,33.
 Ana Villalba Díaz, 42,55.
 Alonso Zuenequío Montero, 22,35.
 José Aguilar Aguilar, 5,53.
 Salvador Gil Barderas, 3,67.
 Catalina Guerrero Galeas, 9,21.
 Miguel Galeas Granados, 16,98.
 Fernando Anaya Moreno, 129,91.
 María Guerrero Galeas, 6,10.
 Antonio López Díez, 9,88.
 Salvador Cuéllar Guerrero, 61,82.
 Juan Moreno Macías, 2,99.
 Antonio Elena Rivero, 302,86.
 José Elena Vera, 56,45.
 Felipe Gil Jiménez, 202,50.
 Juan Guerrero Ramos, 62,72.
 Juan Leiva Rey, 200,73.
 Salvador Lomelía Sabater, 62,72.
 Andrés Merchán Tineo, 0,00.
 Bartolomé Morales Ayllón, 24,20.
 Juan Martín Gómez, 3,38.
 Gabriel Marín Morales, 97,54.
 Isabel Ortiz Núñez, 0,92.
 Salvador Romero, 82,14.

José Morales Rivas, 48,37.
 Josefa Toro Macías, 16,62.
 Pedro Moncayo Marín, 297,55.
 Pedro Morales Reyes, 115,82.
 Francisco Villalba Sánchez, 8,11.
 Miguel Villalba Granados, 25,49.
 Pedro Morales Guerrero, 121,87.
 Salvador Morito Gacia, 8,03.
 Juan Ortega Merchán, 294,74.
 Juan García Sánchez, 29,96.
 Lorenzo Ortiz Marín, 228,50.
 Francisco Ramos Palacios, 45,80.
 Diego Marcos Morito, 18,96.
 Fernando Marín Ortega, 31,56.
 Juan Sánchez Osorio, 36,46.
 Salvador Romero Lobillo, 12,42.
 Ana Marín Moreno, 19,09.
 Andrés Gil Gutiérrez, 3,89.
 Francisco Marín Ortega, 2,16.
 José Jiménez Marín, 0,00.
 Félix Gallardo Jiménez, 74,72.
 Juan García Ramos, 106,23.
 Diego Marín Aguilar, 5,52.
 José Romero Aguilar, 4,85.
 José Elena Vázquez, 11,20.
 Miguel Aguas Morales, 4,85.
 Juan Núñez Merchán, 5,09.
 Josefa Guerrero Toro, 1,20.
 Salvador Granados Ramos, 2,09.
 María Ortiz Granados, 1,19.
 Fernando Marín Galeas, 0,20.
 Manuela Marín Galeas, 0,29.
 Francisco Ortega Galeas, 0,23.
 Ana Tineo Díaz, 0,28.

Y para su debida publicación en la GACETA DE MADRID se formula el presente edicto.

Marbella, 28 de Mayo de 1923.—
 El Auxiliar de la Recaudación

P—4148

TERMINO MUNICIPAL DE OJEN

Contribución rústica.—Años 1908 al 1922-23.

D. José María Pariente Cornejo, auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la zona de Marbella.

Hago saber: Que en el expediente tramitado por débito del citado concepto, correspondiente en la actualidad a los años 1908 al 1920-21, por haberse eliminado el año 1907 y acumulaciones de los años 1921 a 1922 y 1922 a 1923, se dictó en tiempo oportuno la providencia de apremio de primer grado y después la de segundo grado; pero existiendo muchos de dichos contribuyentes que no han sido notificados en debida forma, por desconocerse sus domicilios, he acordado en el día de hoy se publiquen edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para notificar la providencia de apremio de segundo grado, con expresión de lo que cada uno adeuda, tanto para los deudores en descubierto por los años 1908 al 1920-21, y acumulaciones de los años 1922 y 1923, como para los que sólo adeudan los débitos correspondientes a los años 1921-22 y acumulación de 1922-23, o solamente el año 1922-23, a fin de que quede notificada en legal forma, y cuya providencia dice así:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se dispuso en el segundo grado

par 100 sobre el importe total del desubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Viuda de Francisco A. Gaitán, 44,27.
 José Barroso Gómez, 404,33.
 Francisco Barranco Magaña, 41,23.
 Diego Barranco Puertas, 76,27.
 Francisco Barranco Sánchez, 83,55.
 Compañía Minas Jabonillo, 37,56.
 Josefa Espadas Sánchez, 68,81.
 Francisco Fernández Gancedo, 192,68.
 Juan Fernández Gómez, 42,13.
 Diego García López, 31,69.
 José G. Ortega, 35,29.
 María Gómez Fernández, 57,18.
 Juan Gómez Guerrero, 82,92.
 María Gómez López, 51,92.
 José Gómez Lorente, 95,71.
 Isabel Gómez Méndez, 86,59.
 Diego Gómez Niebla, 89,64.
 Isabel Gómez Ortega, 260,97.
 Juan Gómez Sánchez, 16,94.
 Baltasar Gómez Suárez, 39,77.
 Eduardo Gómez Nerquez, 26,95.
 Diego González Sánchez, 217,72.
 Isabel González Sánchez, 33,20.
 Josefa González Suárez, 102,37.
 Isabel González Villarrubia, 24,82.
 Antonio Guerrero López, 52,73.
 Pedro Guerrero Villarrubia, 49,95.
 Cristóbal Guillón Gambara, 110,93.
 Diego Gutiérrez Ortega, 100,76.
 Andrés López Lorente, 246,29.
 José Lorente Márquez, 169,36.
 Andrés Lorente Ortega, 200,62.
 Juan y Catalina L. Pérez, 110,51.
 Gaspar Márquez Gómez, 47,90.
 Benito Márquez Mariscal, 162,15.
 Ana Márquez Márquez, 35,20.
 Francisco Márquez Rodríguez, 81,82.
 Josefa Márquez Villarrubia, 113,77.
 Ana Martín Gómez, 110,30.
 Juan Melina Gales, 163,04.
 Juan Merino García, 364,47.
 María Merina Lorente, 84,54.
 Pedro Morales Gorría, 50,53.
 Andrés Morales Márquez, 77,57.
 Isabel Núñez Domínguez, 188,03.
 Catalina Ortiz Ballesteros, 99,42.
 Francisco Ortiz Pérez (mayor), 64,29.
 Juan Ortiz Pérez, 55,29.
 Ana Pacheco Gómez, 33,67.
 Diego Pacheco Gómez, 86,64.
 Antonio Sánchez Sánchez, 168,51.
 Alvaro Sedeño Fernández, 73,17.
 María Suárez Mariscal, 23,23.
 Juan Vázquez Ortiz, 72,26.
 Francisco Villarrubia Márquez, 68,44.
 Catalina Zumequero Martín, 103,75.
 Juan Zumequero Merino, 36,90.
 José Zumequero Morales, 100,69.
 José Álvarez Acosta, 19,13.
 Ana Espadas Márquez, 37,97.
 Antonio Espadas Mesa, 24,22.
 Francisco Fernández López, 95,35.
 Juan Gómez Fernández, 37,15.
 Ana Gómez Gómez, 54,51.
 Juan Gómez Guerendueña, 30,36.

Esteban Gómez Mesa, 35,16.
 Magdalena Gómez Ortiz, 37,68.
 Andrés Gómez Sánchez, 25,97.
 Isabel Gómez Toro, 35,84.
 Concepción G. González, 255,91.
 Herederos de Francisco Guerrero Jiménez, 41,30.
 Diego López Espadas, 29,41.
 Catalina Lorente Pérez, 14,05.
 Francisco Mariscal Góme, 18,22.
 Pedro Márquez Gómez, 34,18.
 Pedro Márquez Sánchez, 26,69.
 Francisco Márquez Suárez, 26,65.
 Pedro Méndez Sánchez, 29,48.
 Juana Ortiz Sánchez, 35,46.
 Juan Pera Sánchez, 35,22.
 Francisco Ruiz Ramírez, 55,74.
 Francisco Sánchez Peña, 19,91.
 Pedro Sánchez Ortega, 27,07.
 Lucas Suárez Gómez, 27,17.
 Francisco V. Sánchez, 115,92.
 Pedro Zumequero García, 26,59.
 Ana Zumequero Pacheco, 23,68.
 Catalina Zumequero Pacheco, 24,95.
 Antonio Aguilera Fernández, 3,47.
 Antonio Espadas Carrasco, 12,98.
 Antonio Espadas Mariscal, 6,75.
 Ana Fernández Gómez, 35,54.
 Benito Fernández y Antonio Espadas, 1,81 pesetas.
 Ana Gómez Guerrero, 10,09.
 Magdalena Gómez Guerrero, 24,53.
 Catalina Gómez Lorente, 22,19.
 Juan Gómez Zumequero, 14,51.
 Juan Gómez Mariscal, 12,92.
 Francisco Guerrero Espino, 14,88.
 Alonso López Suárez, 7,63.
 Dolores Lorente Zumequero, 4,28.
 Juan Mariscal Fernández, 6,68.
 Francisco Márquez Herrera, 7,27.
 Antonio Márquez Guerrero, 0,55.
 Antonio Márquez Lorente, 8,11.
 Juan Márquez Mariscal, 28,68.
 Ana Márquez Ortiz, 5,73.
 Juan Márquez Ortiz, 14,07.
 José Márquez Peña, 8,33.
 José Márquez Sánchez, 5,79.
 Benito Martínez Fernández, 0,43.
 Pedro Mata Domínguez, 15,34.
 Dionisio Méndez Lorente, 17,20.
 María Mena Navarro, 3,53.
 Catalina Ortiz Barranco, 14,77.
 Manuel Ortiz López, 10,55.
 Francisco Ortiz Méndez, 1,72.
 Ana Pacheco Navarro, 2,96.
 Juan Parra Sánchez, 21,47.
 María Pérez Colero, 9,63.
 Ana Pérez Morales, 1,83.
 Rafael Ríos Larubia, 7,54.
 Josefa Sánchez González, 9,82.
 José Santos Infante, 65,11.
 Francisco Serrano, 4,80.
 Herederos de Juan Suárez, 20,25.
 Francisco Villarrubia Sánchez, 3,62.
 Francisco Zumequero Díaz, 5,37.
 Francisco Zumequero García, 4,56.
 Francisco Zumequero Gaitán, 6,27.
 Ana Zumequero Gómez, 13,34.
 Bartolomé Zumequero Macías, 4,10.

Deudores de 1921-22.

Ana Sánchez Merino, 6,61.
 Andrés Sánchez Merino, 4,94.
 Gaspar Sánchez Merino, 6,55.
 Juana Sánchez Merino, 6,69.
 Inés Zumequero Gómez, 0,33.

Deudores de 1922-23

Magdalena F. Fernández, 4,50.
 Pedro García Morales, 11,59.
 Antonio Gómez Guerrero, 3,61.
 Bartolomé Gómez Merino, 6,41.

Esteban Gómez Niebla, 9,46.
 José Lorente Mesa, 8,18.
 Juan Lorente, Juan y José Ro Sánchez, 359,28.
 José Manicol Martín, 5,66.
 Sebastián Monied Ortiz, 3,70.
 Pedro Monicol Pacheco, 3,79.
 Simón Monicol Sánchez, 19,91.
 María Márquez Lorente, 15,14.
 Pedro Márquez Márquez, 18,81.
 Diego Márquez Peña, 5,10.
 Benito Niebla Sánchez, 86,29.
 Félix Peral Bernol, 6,62.
 Francisco Sánchez López, 6,39.
 Diego Sánchez Márquez, 19,43.
 Josefa Sánchez Márquez, 85,62.
 Francisco Vázquez Mariscal, 30,14.
 Juan Villarrubia Espadas, 73,64.
 Pedro Zumequero Sánchez, 3,79.
 Pedro Barranco Sánchez, 5,53.
 Dionisio Lorente Méndez, 4,48.
 Herederos de Pedro Márquez Sánchez, 6,32.
 Baltasar Márquez Sánchez, 4,56.
 Juan Niebla Merino, 5,75.
 Lucas Sánchez Merino, 5,54.
 Antonio Sánchez Mesa, 6,67.
 Benito Fernández Martín, 2,96.
 Ana Fernández Lilián, 6,74.
 Salvador González Gómez, 1,16.
 Juan González Lorente, 2,17.
 Miguel Ramírez Vázquez, 0,59.
 Andrés Sánchez González, 1,52.
 José Sánchez Pacheco, 1,92.
 Cristóbal Sesores y Juan Sánchez, 1,95.
 José Toro Porras, 1,48.
 Beatriz Villarrubia López, 2,78.
 Francisco Villarrubia López, 2,58.
 Antonio Zumequero Gómez, 2,53.

Deudores de los cargos cortados que comprenden los años desde 1908 al 1920-21.

Pedro Espadas Mariscal, 216,82.
 Antonio Sánchez Mira, 8,17.
 José Espadas Mariscal, 33,62.
 Cristóbal Suárez y Juan Sánchez, 1,98.
 Juan Fernández Jiménez, 275,06.
 Juan Fernández Martín, 454,38.
 Baltasar Gómez Mariscal, 212,70.
 Bartolomé Guerrero González, 277,21 pesetas.
 Francisco Zumequero Gómez, pesetas 2,61.
 José Granados Urbanc, 76,82.
 Diego Mariscal Villarrubia, pesetas 296,93.
 Francisco Márquez Mesa, 523,83.
 Francisco Márquez Márquez, pesetas 52,73.
 José Martín Sánchez, 163,86.
 Lucas Mairena Jiménez, 55,56.
 Miguel Márquez Ballesteros, pesetas 57,28.
 Diego Niebla Ruiz, 301,67.
 Antonio Ortiz Barranco, 383,15.
 Francisco Rodríguez Ortiz, pesetas 292,03.
 Francisco Pacheco López, 31,51.
 Simón Pacheco Sánchez, 151.
 Esteban Sánchez Zumequero, pesetas 155,90.
 Francisco Sánchez Zumequero, 34,83 pesetas.
 Salvador Santos Infante, 98,56.
 Antonio Zumequero Navarro, pesetas 99,24.
 Bartolomé Zumequero Sánchez, 12,87 pesetas.
 Josefa Morales Zumequero, 3,20.

Diego Sánchez Gutiérrez, 5,65.
Francisco Zumequero Guerrero, 74,06.
José Casado Sánchez, 50,23.
Juana Zumequero Pacheco, 1,97.
Catalina Márquez Guerrero, 37,67.
José Opejol Nitel, 132,77.
Andrés Merino Zumequero, 2,09.
José Aguilar Infante, 36,94.
Carlos Moré de la Torre, 4,48.
Francisco Márquez Villarrubia, 18,34 pesetas.
Juan Espadas Martín, 68,97.
Francisco Fernández Jiménez, 54,37 pesetas.
Francisco Gil Guillén, 42,20.
Juan González Martín, 57,69.
Bartolomé Barranco Márquez, 4,12 pesetas.
Lucas Gómez Lanzas, 53,40.
Antonio Mariscal Sánchez, 15,89.
Francisco Márquez Méndez, 53,65.
Francisco López Mariscal, 18,69.
Juana López Mariscal, 53,66.
José Márquez Delgado, 11,63.
José López Zumequero, 54,83.
María Zumequero Santos, 9,82.
Antonio Merino Zumequero, pesetas 49,68.
Diego López Barranco, 2,64.
Bartolomé Merino Márquez, 11,27.
Dionisio Méndez Márquez, 37,29.
Francisco Moyano Mera, 42,11.
Juan Moyano Mera (su viuda), 55,02 pesetas.
José Merino García (herederos), 49,49 pesetas.
Manuel Márquez Ortega, 61,44.
Francisco Moreno Gómez, 27,27.
Francisco Moyano Mesa (2.º), pesetas 42,69.
Josefa Ortiz Morales, 54,99.
Bartolomé Sánchez Espadas, pesetas 63,90.
Francisco Saucedo Gómez, 53,63.
Juan Sánchez Ortega, 43,36.
Francisco Suárez Fernández, pesetas 61,39.
María Zumequero Díaz, 45,18.
Juan Muñoz Vidal, 56,21.
José Márquez Gómez, 6,76.
Pedro Zumequero Gómez, 6,38.
María Mesa Navarro, 0,97.
Isabel Sánchez Sánchez, 2,47.
Francisco Aguirre Sánchez, 3,76.
Francisco Barranco Suárez, 7,15.
Juan Fernández Merino, 4,83.
José Fernández López, 5,34.
Juan Suárez Mariscal, 0,81.
Ana Fernández Jiménez, 7,63.
Pedro Fernández López, 27,51.
Andrés Fernández Gómez, 13,95.
Alonso Gómez Sánchez, 14,11.
Francisco García Sánchez, 13,97.
Francisco González Martín, 10,52.
Francisco García Villarrubia, pesetas 21,95.
Francisco Gómez Mariscal, 16,61.
Gabriel Jiménez López, 19,15.
Juan Gómez Ortega, 14,02.
Miguel Guerrero Espadas, 11,53.
Miguel Gómez Sánchez, 14,06.
María González Carrillo, 7,64.
Miguel Gómez Ortiz, 2,69.
María Jiménez López, 2,65.
Pedro Gómez Lausar, 25,32.
Diego López Sánchez, 7,60.
Diego López Villarrubia, 21,30.
Francisco Lausar Ballesteros, pesetas 14,05.
Ana Merino Sánchez, 22,79.
Epito Márquez Sánchez, 28,16.

Benito Mariscal Sánchez, 7,59.
Catalina Moyano Mesa, 2,67.
José Marín Mata, 29,40.
Lucas Martín Sánchez, 7,59.
Martín Merino Suárez, 2,67.
Sebastián Mariscal Sánchez, pesetas 25,58.
Francisco Morales Márquez, 2,57.
Fernando Navarro Pérez (su viuda), 14,12.
Francisca Navarro Zumequero, 11,68 pesetas.
Mateo Suárez Márquez, 41,40.
Diego Suárez Moyano, 14,11.
Juan Ortiz Ortega, 28,07.
Alonso Pérez Calero, 19,12.
Antonio Pacheco López, 28,09.
Antonio Pacheco Navarro, 7,40.
Francisco Pacheco Gómez, 14,08.
Gaspar Pérez Vázquez, 5,04.
Juan Peña Lorente, 5,07.
Martín Pérez Márquez, 2,55.
Alonso Pacheco Sánchez, 5,05.
Antonio Sánchez Mariscal, 2,58.
Diego Sánchez Merino, 14,04.
Francisco Sánchez Jiménez, pesetas 28,16.
Benito Villarrubia Vázquez, 14,69.
Antonio Sánchez Pérez, 22,25.
Juan Vázquez Vázquez, 26,87.
Juan Duvequero Villarrubia, 4,38.
Juan Vázquez Ortiz, 44,73.
Francisco Luque Muñoz, 6,44.
Antonio Toro Guerrero, 28,07.
Pedro Zumequero Sánchez, 3,79.
Antonio Espadas Meca, 4,43.
Juan Lara Pérez (herederos), 2,73.
Luis Márquez Arce (herederos), 78,53.
Pedro Márquez Lorente, 22,13.
Dionisio Espadas Márquez, 10,18.
Francisco Espadas Duvequero, Catalina Martín Espadas, 14,37.
Pedro Méndez Márquez, 15,83.
Francisco Ortiz Pérez, 11,21.
Inés Suárez Márquez, 4,43.
Francisco Sánchez Suárez, 315,51.
Pedro Sánchez Mariscal, 2,92.
Josefa España Sánchez, 6,42.
José López Sánchez, 93,24.
Pedro Gómez Fernández, 304,98.
José Gómez Fernández, 3,55.
Francisco Lorante Márquez, 22,03.
Juan Gómez Duvequero, 3,41.
Bartolomé Mariscal Sánchez, 11,24.
Antonio Vázquez Fernández, 48,86.
Blas Lara Tamayo, 198,02.
Cándido Moyano Anaya, 1,49.
Bartolomé Suárez Márquez, 1,39.
Andrés Lorente Martín, 17,07.
Francisco López Sánchez, 59,43.
Juan Espadas Mariscal, 35,61.
Juan Fernández Merino, 0,41.
Andrés Puertos Ballesteros, 21,35.
Juan Ríos Ballesteros, 25,20.
Alonso Espadas López, 1,98.
Antonio García Sánchez, 9,32.
Francisco Gómez Vázquez, 30,65.
María López Ortiz, 2,79.
Antonio Márquez González, 0,17.
José Pacheco López, 69,58.
Juan Peña López, 136,03.
Juan Pacheco Sánchez, 15,19.
Pedro Márquez Lascute, 9,48.
Juan Zumequero Sánchez, 34,52.
Catalina Martín Espadas, 8,62.
Antonio Zumequero Decán, 45,17.
Antonio Sánchez Vázquez, 3,61.
Francisco Ortega Silva, 8,03.
Francisco Ortega Pérez, 3,59.
Juan González Gómez, 68,39.

Francisco G. Fernández, 85,82.
Antonio M. Fernández, 95,96.
Isabel Pacheco Sánchez, 1,94.
Fernando Pacheco Navarro, 3,68.
Juan Sánchez López, 583,68.
Andrés D. Sánchez, 72,07.
Alonso Espadas López, 50,39.
Juana Gutiérrez Sánchez, 2,59.
Catalina Márquez Meca, 6,11.
Antonio Merino Puertos, 1,57.
Juan Parra Sánchez, 17,53.
Diego Sánchez Fernández, 13,24.
Juan Zumequero Gómez, 42,41.
Miguel Márquez Ortega, 2,24.
Baldomero Barranco Márquez, 39,84.
Piedad G. Villarrubia, 16,14.
Francisco Méndez Gómez, 39,08.
María Márquez González, 23,89.
Catalina Navarro Mariscal, 25,04.
Juan Pacheco Márquez, 29,44.
José Santos Infante, 8,46.
Juan Suárez Pacheco, 23,23.
Francisco Villarrubia Aguirre, 9,95.
José Gómez Meras, 212,94.
Esteban Duvequero Sánchez, 4,55.
Lucas Espadas Zumequero, 12,68.
Antonio López Merino, 16,61.
Juan Lorente Peña, 13,74.
Ana Mariscal Martín, 22,55.
Bernardo Ortiz Infante, 2,72.
Josefa Sánchez Guerrero, 12,51.
Martín Barroso Guerrero, 9,91.
Andrés Gómez Martín, 97,38.
Esteban Gómez Parra, 113,11.
Juan García Sánchez, 124,46.
Miguel Gómez Villarrubia, 106,63.
Manuel Gutiérrez Gómez, 146,64.
Francisco J. Sánchez, 149,51.
Francisco Lara Pérez, 98,37.
Tomás Molina Burgos, 167,64.
Antonio Merino Ortega, 82,86.
Benito Martín Márquez, 132,28.
Catalina Martín González, 133,20.
Antonio Ortiz López, 167,06.
Esteban Pacheco Navarro, 8,77.
Diego Sánchez Jiménez, 28,56.
Francisco Sánchez Gómez, 86,54.
Josefa Blanco Alarcón, 11,68.
Ildefonso Jiménez Martín, 10,87.
Bartolomé Merino Duvequero, 27,93.
Isabel Pacheco Gómez, 16,95.
Sebastián Duvequero Sánchez, 23,24.
Francisco Fernández Merino, 2,25.
Diego López Suárez, 6,68.
Diego Martín Sánchez, 1.
Bernardo Ortiz Infante, 10,58.
Juana López Suárez, 2,18.
Catalina Santos Pérez, 3,48.
María Santos Pérez, 3,49.
José Duvequero Sánchez, 7,70.
Bartolomé B. Méndez, 13,21.
Bartolomé Barranco Guerrero, 73,68.
Catalina Díaz Ortiz, 16,81.
Francisca Mariscal Sánchez, 5,12.
Miguel Suárez Márquez, 12,51.
Manuela D. Portela, 39,98.
Francisco López Sánchez, 11,80.
Pedro Pacheco Mariscal, 9,75.
Salvador Duvequero Sánchez, 4,49.
Miguel Mata Domínguez, 6,77.
Francisco Vázquez Ortega, 1,13.
Fernando Duvequero García, 2,58.
Ambrosio Rubio Fernández, 57,85.
Esteban Gómez Sánchez, 14,69.
Juan Gómez Villarrubia, 3,15.
Francisco Márquez Ortega, 4,60.
Gaspar Merino, 1,53.

Mateo Suárez Moyano, 2,03.
 María Sánchez Gómez, 10,03.
 Bartolomé M. Mariscal, 14,84.
 Bernardo Pérez Espadas, 2,23.
 Juan Fernández Mariscal, 0,37.
 María Márquez Márquez, 1,73.
 Francisco Pérez Espadas, 1,33.
 Francisco B. Márquez, 41,80.
 Concepción González González,
 252,05.

Y para su debida publicación en la GACETA DE MADRID se formula el presente edicto.

Marbella, 28 de Mayo de 1923.—El Auxiliar de la Recaudación.

P.—4149

Urbana.

D. José María Pariente Cornejo, auxiliar de la recaudación de Hacienda de la zona de Marbella.

Hago saber: Que en el expediente tramitado por débitos del citado concepto correspondiente en la actualidad a los años 1908 al 1920-21, por haberse eliminado el año 1907 y acumulaciones de los años 1921 a 1922 y 1922 a 1923, se dictó en tiempo oportuno la providencia de apremio de primer grado y después la de segundo grado, pero existiendo muchos de dichos contribuyentes que no han sido notificados en debida forma por desconocerse sus domicilios, he acordado en el día de hoy se publiquen edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia para notificar la providencia de apremio de segundo grado, con expresión de lo que cada uno adeuda tanto para los deudores en descubiertos por los años 1908 al 1920-21 y acumulación de 1922-23 o solamente el año 1923, a fin de que quede notificada en legal forma, y cuya providencia dice así:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Francisco Aguirre Sánchez, 165,26.
 Pedro Fernández Sánchez, 88,51.
 Magdalena Fernández Fernández, pesetas 19,10.
 Diego González Villarrubia, 114,79.
 Juan Gómez Martín, 32,82.
 Eduardo Gómez Vázquez, 34,18.
 Juan Jara Pérez (hermanos), 171,47.
 Bartolomé López Márquez, 27,23.
 José López Sánchez, 112,95.
 Andrés López Gómez, 40,92.
 Andrés Martín Espadas, 27,22.
 Francisco Márquez Mesa, 135,27.

Francisco Moyano Mesa, 137,28.
 Juan Mañá Domínguez, 48,54.
 Juan Ortiz Fernández, 55,56.
 Diego Sánchez Márquez, 139,19.
 Diego Sánchez Jiménez, 42,11.
 Juan Suárez Suárez, 19,91.
 Francisco Villarrubia Aguirre, 96,11.
 Alonso Aguirre López, 49,82.
 Francisco Barranco Suárez, 50,14.
 José Barranco Gómez, 74,60.
 Matías Cárdenas Gómez, 52,47.
 Francisco Espadas, 54,22.
 Francisco Espadas Lorente, 43,65.
 Juan Espadas Gómez, 85,92.
 Catalina Fernández Espadas, 44,96.
 Francisco Fernández López, 63,28.
 Francisco Fernández Jiménez, 51,09.
 Juan Fernández Martín, 75,81.
 José Fernández López, 75,94.
 Pedro Fernández Jiménez, 49,79.
 Juan Fernández Gómez, 93,63.
 Andrés Fernández Gómez, 85,36.
 Ana González Mariscal, 16,92.
 Diego Gutiérrez Ortega, 49,66.
 Esteban Gómez Aspra, 19,04.
 Francisco García Sánchez, 50,63.
 Francisca García Villarrubia, 85,91.
 Francisco García Villarrubia, 74,50.
 Juan Gómez Sánchez (menor), 27,64.
 Juan Gómez Sánchez (Mayor), 80,29.
 Juan García Sánchez, 22,80.
 José Granados Urbano, 75,67.
 Manuel Gómez Ortega, 43,02.
 Mateo Gómez Martín, 85,92.
 María Gómez Guerrero, 75,76.
 Magdalena Gómez Guerrero, 50,83.
 Juan García Martín, 34,63.
 Francisco González Villarrubia, 40,31.
 Juan Guerrero González, 42,05.
 Ana Gómez Guerrero, 10,71.
 Andrés Jiménez Lorente, 49,88.
 Jerónima González Sánchez, 63,29.
 Josefina Gómez Santos, 32,79.
 Diego Gómez Niebla, 15,85.
 Antonio Guerrero López, 14,73.
 José Gómez Lorente, 18,42.
 Catalina Infante Ruiz, 47,48.
 Antonio López Sánchez, 88,86.
 Francisco López Mariscal, 65,61.
 Francisco López Sánchez (menor),

84,43 pesetas.

José López Barranco, 50,40.
 Isabel López Marqués, 70,15.
 José López Sánchez, 49,85.
 Francisco Lorente Gómez, 71,89.
 Andrés Morales Márquez, 42,33.
 Benito Mariscal Sánchez, 99,33.
 Dionisio Martín Sánchez, 38,89.
 Dionisio Mendes Márquez, 86,45.
 Juan Morino García, 9,28.
 José Márquez Zumaquero, 20,99.
 Luis Márquez Arce (herederos)

99,48 pesetas.

Manuel Márquez Ortega, 45,43.
 María Mariscal Pérez, 49,64.
 Manuel Morales Gómez (herederos),
 47,60 pesetas.

Pedro Márquez Mariscal, 30,09.
 Pedro Mendes Márquez, 7,19.
 Sebastián Mariscal Sánchez, 22,35.
 Josefina Mendes Sánchez, 49,61.
 Manuel Merino Ortega, 81,02.
 Ana Mariscal Martín, 30,17.
 Miguel Márquez Ballesteros, 101,48.
 Andrea Márquez Espino, 37,94.
 Diego Niebla Ruiz, 85,83.
 Fernando Navarro Pérez, 49,69.
 Miguel Navarro Zumaquero, 44,52.
 Juan Niebla Merino, 15,99.
 Bernardo Ortiz Márquez, 35,87.
 Juan Ortiz Pérez, 67,75.
 Juan Ortiz Ortega (mayor), 13,54.
 Ana Ortiz Ballesteros, 24,74.

Josefa Ortiz Espadas, 32,43.
 Baltasar Pérez Sánchez, 49,69.
 Juan Pérez Suárez, 39,59.
 Ana Pacheco Navarra, 49,03.
 Pedro Rodríguez García, 69,97.
 Bartolomé Sánchez Suárez (herederos), 46,51.
 Baltasar Sánchez Pacheco, 64,38.
 Diego Sánchez Villarrubia, 54,41.
 Esteban Sánchez Zumaquero, 49,25.
 Francisco Sánchez Suárez, 74,75.
 Francisco Sánchez Zumaquero, 67,61.
 Francisco Suárez Moyano, 49,42.
 Isabel Santos Infante, 35,12.
 Juan Sánchez Ortega, 49,76.
 Miguel Suárez Márquez, 26,92.
 Pedro Sánchez Mariscal, 27.
 Antonio Saucedo Gómez, 11,99.
 Juan Sánchez González, 10,51.
 Bartolomé Villarrubia Márquez, 9,96.
 Diego Villarrubia Gómez, 67,96.
 Diego Villarrubia Sánchez, 49,11.
 Juan Vázquez Vázquez, 67,86.
 María Vázquez Ortega, 56,33.
 Ana Zumaquero Villarrubia, 13,96.
 Francisco Zumaquero Villarrubia,
 30,28 pesetas.

Juan Lara Tamayo, 48,61.
 Ambrosio Rubio Fernández, 139,99.
 Lucía Ballesteros Pérez, 21,33.
 Fernando García Pérez, 35,86.
 Pedro Jiménez Lorente, 36,03.
 Pedro López Martín, 37,65.
 Francisco Márquez Ortega, 7,29.
 Lucía Martín Sánchez, 86,8.
 Miguel Márquez Ortega, 2,29.
 Luis Márquez González, 27,50.
 Juan Ortiz Ortega, 6,47.
 Josefa Ortiz Méndez, 21,89.
 Antonio Pacheco López, 36,03.
 Antonio Pacheco Navarra, 36,96.
 Simón Pacheco Sánchez, 33,76.
 Ana Parra Gómez, 10,13.
 Francisco Sánchez Jiménez, 36,05.
 José Santos Pacheco, 17,14.
 María Tero Guerrero, 36,17.
 Pedro Vázquez Méndez, 10,67.
 Catalina Zumaquero Pacheco, 22,75.
 Francisco Zumaquero Gallán, 14,75.
 Ana Fernández Gómez, 79,51.

Deudores de 1921-22 y acumulación.

José Espadas Lorente, 1,83.
 María Gómez Suárez, 4,54.
 Catalina Lorente Martín, 10,84.
 Juana Lorente Gómez, 6,37.
 Francisco Merino García, 10,82.
 Lucía Mañá Zumaquero, 2,17.
 Juan Martín Sánchez, 1,74.
 Bartolomé Pacheco Márquez, 3,33.
 Antonio Sánchez Martín, 7,07.
 Francisco Romero Lucía, 9,29.
 José Saucedo Gómez, 1,66.

Deudores de 1922-23.

Francisco Fernández Martín, 13,65.
 Magdalena Fernández Fernández,
 9,14 pesetas.
 Isabel González Villarrubia, 4,92.
 Juan Lorente Pérez, 8,48.
 Juan Peña Márquez, 9,79.
 Juan Peña Sánchez, 7,45.
 Andrés Puertas Sánchez, 1,73.
 Pedro Rauranco Sánchez, 6,48.
 Diego Espadas Fernández, 4,93.
 Gaspar Espadas Jiménez, 6,26.
 Ana Fernández Jiménez, 7,59.
 Ana Fernández Lláza, 2,01.
 María Fernández Gómez, 2,09.
 Juan Gómez Moyano, 3,45.
 Diego García López, 6,22.
 Pedro Guerrero Villarrubia, 6,88.
 Bernabé García Suárez, 2,32.
 Francisco Gómez Suárez, 2,54.

Francisco López Sánchez, 1,97.
 Esteban López Espadas, 4,40.
 Antonio López Merino, 7,35.
 María Márquez Lorense, 3,59.
 Pedro Mariscal Pacheco, 2,45.
 María Merino Lorense, 3,45.
 Juan Márquez Villarrubia, 3,50.
 Juan Ortiz Espadas, 2,72.
 Esteban Ortiz Barranco, 3,45.
 Bartolomé Pacheco Márquez, 4,15.
 Catalina Pérez Mariscal, 3,20.
 Isabel Sánchez Domínguez, 3,30.
 Francisco Vázquez Vázquez, 7,52.
 Fernando Zumequero García, 5,46.
 Ana Zumequero Villarrubia, 7,63.
 Pedro López García, 2,48.
 José Ochoa Rodríguez, 0,49.
 Catalina Santos Pérez, 1,93.
 Pedro Zumequero López, 2,65.

Deudores de cargas cortadas que corresponden a los años 1908 al 1920-21.

José Barroso Gómez, 55,98.
 Gaspar Encinas Marina, 5,58.
 Antonio Gómez Meneses, 0,94.
 Mercedes María Sánchez, 1,33.
 Francisco Sánchez Zumequero, 20,54.
 Bartolomé Villarrubia Márquez, 3,19.
 Juan Peña Colvenero, 8,70.
 Manuel Mena Gómez, 3,23.
 María Sánchez Suárez, 3,22.
 Pedro Mariscal Márquez, 3,22.
 Juan Fernández Muñoz, 14,10.
 Josefa Marina Zumequero, 7,60.
 Antonio Pacheco Encinas, 8,70.
 Diego Sánchez Mariscal, 3,22.
 Sebastián Mariscal Sánchez, 16,45.
 Antonio Sánchez Pérez, 5,25.
 Francisco López Barranco, 55,76.
 Dionisio Espadas Márquez, 17,18.
 Gaspar Encinas Gómez, 17,16.
 Pedro Mendes Márquez, 2,19.
 Diego Villarrubia Márquez, 4,45.
 María Infante Ruiz, 2,07.
 Juana García Marina, 2,54.
 Francisco Mora Mena, 24,25.
 Josefa Gómez Lorense, 16,64.
 Francisco Zumequero Villarrubia, 0,66 pesetas.
 Francisco Navarro Mariscal, 27,96.
 Juan Parra López, 16,37.
 Bartolomé Gómez Sánchez, 3,34.
 José García Sánchez, 4,00.
 Catalina Zumequero Pacheco, 1,51.
 José Suárez Merino, 2,82.
 Catalina Lorense Pérez, 7,71.
 Juan Pacheco Sánchez, 2,33.
 Diego Mora Mariscal, 4,31.
 Juan Ortiz Ballesteros, 4,41.
 Pedro Márquez Merino, 3,10.
 Francisco Zumequero Gaitán, 12,28.
 Juan Reina Márquez, 9,00.
 José Barranco López, 5,52.
 Josefa Pérez Mariscal, 6,71.
 Ballesteros Sánchez Fernández, 3,25.
 Antonio Sánchez Gómez, 5,52.
 María Santos Pérez, 1,34.
 José Zumequero Sánchez, 4,87.
 Francisco Márquez Ochoa, 3,34.
 María Cervera Lara, 3,24.
 Hermenia González Sánchez, 4,37.
 María Sánchez Gómez, 1,52.
 Valentín Márquez Ballesteros, 22,04.
 Juan López Sánchez, 14,74.
 María Rubio Fernández, 4,22.
 Juan Gómez Merino, 3,35.
 Juan López Sánchez, 8,44.
 Pedro Suárez Lorense, 2,32.
 Catalina Zumequero Pacheco, 3,32.
 Y para su debida publicación en la GACETA DE MADRID, se formula el presente edicto.

Marbella, 28 de Mayo de 1923.—El Auxiliar de la Recaudación, José María Pariente.

P—4150

D. José María Pariente Cornejo, Auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la zona de Marbella.

Hago saber: que en el expediente tramitado por débitos de contribución urbana, correspondientes en la actualidad a los años 1908 al de 1920-21, por haberse eliminado el año 1907 y acumulaciones de los años 1921 a 1922 y 1922 a 1923, se dictó en tiempo oportuno la providencia de apremio de primer grado y después la de segundo grado, pero existiendo muchos de dichos contribuyentes que no han sido notificados en debida forma por desconocerse sus domicilios, he acordado en el día de hoy se publiquen edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para notificar la providencia de apremio de segundo grado, con expresión de lo que cada uno adeuda, tanto para los deudores en descubierto por los años 1908 al 1920-21 y acumulaciones de los años 1921-22 y 1922-23, como para los que sólo adeudan los débitos correspondientes a los años de 1921-22 y acumulación de 1922-23, o solamente el año 1922-23, a fin de que quede notificada en legal forma, y cuya providencia dice así:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Nombres de los deudores.

Testamentaria de Gregorio Alienza, 14,21.

María Ballester Aguiñes, 66,82.
 José Calahorra Jara, 202,90.
 Salvador Campoy Galbana, 143,24.
 José Carnaual Aguilar, 95,43.
 Cristóbal Carrillo Moyano, 76,03.
 Rafael Carrasco Gómez, 142,34.
 Diego Carrasco Ramos, 161,29.
 Victoria Carrasco Ruiz, 132,98.
 Francisco Cervera Delgado, 174,9.
 José Domínguez Pérez, 112,68.
 Carmen Domínguez Salcedo, 212,1.
 José Domínguez Torralba, 148,78.
 Mateo Escámez Luna, 70,23.
 Antonio Fernández Jiménez, 236,1.
 Teresa Fernández, 180,80.
 María Gaitán Tapias, 91,28.
 María Gambro Campoy, 210,23.
 Bernabé García Crespo, 183,44.
 Josefa García Mata, 68,64.

Luis García Peña, 130,21.
 Francisco García Salas, 54,82.
 Vicente Jiménez Rojas, 30,52.
 Francisco Gómez Navarro, 499,93.
 José González González, 177,35.
 Edonso Guerrero Ortiz, 53,69.
 Antonio Guerrero Vázquez, 104,37.
 Francisco Infante Pacheco, 79,94.
 Pablo Langlades Boudiez, 56,85.
 José López Herranz, 104,33.
 Herederos Alonso Luque, 153,10.
 Natividad María Carrasco, 212,68.
 Salvador Martín Carrillo, 92,93.
 José Martín Martín, 163,38.
 Francisco Montenegro Pedrosa, pesetas 73,03.

Isabel Montiel Rodríguez, 81,92.
 Francisco Morito Sánchez, 103,50.
 Lorenzo Morito Sánchez, 341,52.
 Antonio Moreno Blanco, 65,07.
 Beatriz Navarro Cuadros, 31,62.
 María Navarro Fernández, 13,67.
 José Pacheco Méndez, 44,17.
 Francisco Parra Reyes, 103,58.
 Miguel Pérez Martín, 252,64.
 Antonio Pérez Valenzuela, 148,91.
 María Piña Calzado, 168,79.
 Francisco Ramos Guirado, 153,27.
 Pedro Ramos Piña, 153,27.
 José Ramos Villalobos, 80,29.
 Juan Rovira Florian, 185,63.
 Antonio Rovira Jiménez, 67,93.
 Antonio Ruiz Martín, 55,01.
 Juan Sánchez Cervera, capellanías, 129,53 pesetas.
 Francisco Sánchez Orfila, 1,875,13.
 Juan Tirado Maña, 68,39.
 Felipe Tirado Blázquez, 100,59.
 Isabel Toro González, 144,29.
 Ana Torres Machuca, 91,40.
 Tomás Domínguez Torralba, 221,47.
 Adolfo Gómez de la Granja, 60,55.
 Manuel Míguez Fernández, 262,94.
 Cristóbal Moreno Blanco, 50,14.
 Vicente Orellana Estrada, 57,27.
 Benéfica de Ojén, 136,03.
 José Amable Fernández, 92,63.
 Rafael Fernández, 31,32.
 Ana Arroyo Reyes, 103,68.
 Francisco Arroyo Reyes, 99,21.
 Rafael Berrual Ramos, 19,94.
 Antonia Bermúdez Merino, 32,60.
 José Campoy Moyano, 39,41.
 Ana Cantero Navarro, 99,31.
 Emilio Campin, 85,79.
 Manuela Cortés Muñoz, 102,48.
 Andrés Cevals Muñoz, 18,74.
 Francisca Garbero Rosada, 103,53.
 José García Domínguez, 81,17.
 Pedro García Machuca, 25,85.
 José Gil Carrasco, 81,19.
 Manuel Guerrero Moya, 33,45.
 Salvador Guirado Maña, 18,31.
 José Lara Rodríguez, 96,80.
 Antonio López González, 28,12.
 Salvador López Lima, 56,05.
 Francisco Macías Guillón, 133,77.
 Pedro Machuca Ramos, 67,58.
 José Martín Rojo, 82,68.
 Pedro Piña Gil, 93,87.
 Francisco Ramos Laña, 29,34.
 Sebastián Salas Lara, 86,91.
 José Sánchez Villada, 117,11.
 Benito Tineo Morales, 19,72.
 José Vázquez Piña, 63,15.
 Salvador Vázquez Piña, 67,76.
 Francisco Bernal Albama, 75,94.
 Victoria Trinche Fernández, 121,70.
 María Arnaez (herederos), 44,68.
 Isabel Bernal Toro, 16,85.
 Juan Cuevas Moreno, 3,85.

Antonio Cuevas Piña, 712,78.
 Josefa Gallardo Ramos, 63,14.
 Juan Gil Carrasco, 52,84.
 Lázaro Jiménez Ortiz, 8,87.
 Juana López Mariscal, 39,20.
 Antonio Marín Carmona, 63,20.
 Ventura Marzal Marín, 37,41.
 Bernabé Nájera (herederos), 11,96.
 Antonio Quero Marín, 24,03.
 Matilde Jijadas Rosado, 11,84.
 José Ramírez García, 20,40.
 Simón Sánchez Rodríguez, 25,05.
 Joaquín Torres Muñoz, 23,65.
 Francisco Urbano Fernández, 15,04.
 Josefa Vázquez Carroso, 42,25.
 Francisco Valero Tineo, 59,12.

Deudores de 1921-22 y 22-23

Concepción Canero Galindo, 9,82.
 Juan del Glós Flores, 73,91.
 Juan Delgado Gil, 7,41.
 Elisa Escobar Torralba, 46,54.
 Emilia Escobar Torralba, 12,51.
 Francisco González Delgado, 305,97.
 Margarita Márquez Márquez, 12,66.
 María Navarro Fernández, 9,94.
 Manuel Ruiz Marfíez, 86,14.
 José Chinchilla, 4,60.
 Joaquín Chinchilla, 50,85.
 Concepción Terralba, 34,46.
 Francisco Mata Duarte, 2,02.
 Benito Piña Otal, 2,03.
 José Urbano Otal, 6,39.
 Bernabé Ruiz Martín, 109,19.

Deudores de 1922-23

Manuel Alonso Añón, 66,12.
 Joaquín Almagro Moya, 13,11.
 José Almagro Sánchez, 29,14.
 María del Carmen Barragán, 49,19.
 José Cano Ruiz, 140,21.
 Pedro Carrasco Risado, 4,15.
 María Carmona Aguilar, 4,48.
 Andrés Carmona Bravo, 3,71.
 José Cerván Duarte, 9,90.
 Francisco Gallardo Guillén, 9,73.
 Antonio Gallardo Muñoz, 19,71.
 Antonio García Jiménez, 9,84.
 Elena Guillén Rodríguez, 6,81.
 José Haro Montero, 49,81.
 Juan Chinchilla Domínguez, 80,10.
 Carmen Lima Fernández, 24,58.
 Juana Lima Romero, 12,36.
 José López Fernández, 4,91.
 Cristóbal López Macías, 26,23.
 Francisco Machuca Fernández, 4,91.
 Catalina Machuca Reina, 38,53.
 Antonio Martín Reina, 26,42.
 Manuel Martínez Pintor, 24,48.
 María Monilla Guisado, 6,33.
 Alonso Romero García, 18,35.
 Encarnación Rosado Campoy, 12,35.
 José Ríos García, 8,18.
 Carmen Ruiz Mata, 10,20.
 Juan Ruiz Mata, 9,01.
 José Ruiz Ramos, 8,18.
 Lucas Ruiz Ruiz, 4,18.
 Miguel Samián Sánchez, 11,51.
 José Sánchez Marmolejo, 3,27.
 José Sánchez Samián, 13,11.
 Adolfo Santiago Ortega, 22,95.
 José Toro Parra, 9,92.
 José Tomé Jiménez, 6,09.
 Victoria Torres Machuca, 31,10.
 Encarnación Boada, 12,46.
 María Manuela Casado, 8,18.
 María Concepción Casado, 15,51.
 Francisco Clares Postigo, 12,06.
 José G. Chinchilla, 14,04.
 José Chinchilla Díez de Oñate, 6,01.
 Félix Jiménez Ledesma, 10,20.
 Juan Almagro Sánchez, 7,87.

Antonio Campos Robles, 4,19.
 Juan Delgado Sánchez, 3,26.
 Cristóbal Durán Martín, 3,26.
 Salvador Guillén Gambero, 9,18.
 Teresa Lima Haro, 5,26.
 Antonio Lozano Amores, 4,02.
 Alonso Mala Jiménez, 3,46.
 Francisco Morales Pérez, 4,55.
 Antonio Narváes Postigo, 4,38.
 R/medios Ruiz García, 4,19.
 Manuel Tirado Jiménez, 3,64.
 Francisco Caramel Piña, 3,62.
 Nicolás Cuevas Moreno, 1,00.
 Miguel Cuevas Racero, 1,11.
 María Martín Villalobos, 4,62.
 Diego Torres Vázquez, 4,60.
 Juan Zayas Carrillo, 3,92.

Deudores de cargos cortados de los años 1908 al 20-21.

Antonio Amores Rodríguez, 9,87.
 Antonio Toro González, 3,68.
 Antonio López Gómez, 2,62.
 José Millán Marmolejo, 2,61.
 José Ramírez Gil, 3,62.
 Juan Alonso Herrero, 2,28.
 Alonso Tirado Alarcón, 2,50.
 María Morilla Guisado, 4,18.
 José Guerra López, 6,57.
 Antonio Barragano Ríos, 19,63.
 Mateo Gil Delgado, 4,89.
 Francisco Frisól, 31,22.
 Ana Lima Mora, 6,00.
 Dolores López Moyano, 6,56.
 Salvador Carrasco Omeo, 3,36.
 Diego Lara Piña, 27,01.
 Juan Lora Rodríguez, 6,85.
 Idefonso González Roldán, 3,41.
 Manuel Vázquez Jiménez, 13,13.
 Salvador López Guerrero, 10,16.
 José Montero Martín, 3,19.
 Dolores Molina Sánchez, 8,91.
 Teresa Jiménez Conillo, 2,92.
 Juan Reyes Castros, 8,44.
 Luisa Alonso Añón, 6,99.
 Francisco Villarrubia Martín, 57,25.
 Antonio Delgado Jiménez, 5,85.
 Antonia Gil Céspedes, 11,33.
 Salvadora Guillén Alarcón, 13,80.
 Alonso Gil Luque, 5,80.
 Salvador Guillén Gambero, 5,63.
 Francisca Rodríguez Mata, 6,58.
 Francisco Vidal Fernández, 8,09.
 Gaspar Calderón, 9,87.
 José Ramón Gómez, 1,88.
 José Ramón García, 3,59.
 Francisco Callejos Delgado, 5,24.
 Francisco Morilla Pérez, 45,25.
 Antonio García Seoane, 9,70.
 Antonio Guerrero Vázquez, 6,35.
 Ramón Añón López, 7,03.
 Pedro García Machuca, 4,36.
 Francisco Calleja Campos, 6,53.
 Manuel Durán Jiménez, 8,27.
 Antonio Gambero Gil, 14,69.
 Manuel Millán Marmolejo, 2,46.
 Cristóbal Lora Urbano, 139,65.
 Natividad María Carrasco, 9,93.
 Carmen Mesa Ramos, 52,52.
 Alonso Romero Mata, 6,56.
 Esteban Machuca Pérez, 17,75.
 Antonio Morilla Guisado, 17,77.
 Francisco Urbano Piña (herederos), 3,27 pesetas.
 Tomás Domínguez Córdoba, 19,55.
 Pedro Morito Guerrero, 8,21.
 José Guillén Almagro, 31,26.
 Francisco Macías Milla, 4,66.
 Antonio Machuca Pérez, 9,86.
 María Tapias, 89,36.
 José Reinaldo Toro, 3,51.
 José Domínguez Astola, 3,91.

Francisco Fernández Torres, 4,89.
 Pedro Gutiérrez Vázquez, 3,45.
 Antonio Ramos Quintán, 3,38.
 Josefa Jiménez Box.
 Miguel Gómez Aranda, 19,63.
 Francisco Gómez Navarro, 53,18.
 Francisco Martín Cañavera, 12,78.
 Lorenzo Amores Sánchez, 32,37.
 Juan Martín Larios, 3,93.
 José Navarro Albarracín, 10,35.
 Francisco Parra Reyes, 7,06.
 José Romero, 2,10.
 Francisco Ruiz Martín, 12,97.
 Alonso Sánchez Morito, 4,25.
 Miguel Moreno Blanco, 12,11.
 Salvador García Cortés, 23,21.
 Juan González Morilla, 12,27.
 Angel Gómez de la Torre, 52,85.
 Alonso Guerrero López, 7,31.
 Francisco López Moyano, 39,26.
 Juan Martínez, 1,97.
 Francisca Parra Reyes, 73,61.
 Antonio Pérez García, 2,40.
 María Pérez Carrillo, 12,09.
 María Sánchez López, 22,75.
 Juan López Rivera, 5,54.
 Antonio Marcelo González, 3,08.
 José Navarro Fernández, 12,06.
 Francisco Fernández Soto, 1,97.
 Cristobalina Carvajal, 4,96.
 Carmen Domínguez Salcedo, 191,0.

Y para su debida publicación en la GACETA DE MADRID y formular el presente edicto.

Marbella, 28 de Mayo de 1923.—
 El Auxiliar de la Recaudación, José María Pariente

P—4150

Rústica.

D. José María Pariente Cornejo
 Auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la Zona de Marbella.

Certifico: Que en el expediente tramitado por débito del citado concepto, correspondiente en la actualidad a los años 1908 al 1920-21, por haberse eliminado el año 1907, 1922 y 1922 a 1923, se dictó en y acumulaciones de los años 1921 a tiempo oportuno la providencia de apremio de primer grado, y después la de segundo grado; pero existiendo muchos de dichos contribuyentes que no han sido notificados en debida forma, por desconocerse sus domicilios, he acordado en el día de hoy se publiquen edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia para notificar la providencia de apremio de segundo grado, con expresión de lo que cada uno adeuda, tanto para los deudores en descubierto por los años 1908 al 1920-21, y acumulaciones de los años 1921-22 y 1922-23, como para los que sólo adeudan los débitos correspondientes a los años 1921-22, y acumulación de 1922-23, o solamente el año 1922-23, a fin de que quede notificada en legal forma, y "Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta

providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo que de no verificarlo se procede de veinticuatro horas, advirtiéndose inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Lázaro Alarcón Núñez, 59,25.
 Juan Alvarez Ruiz, 118,28.
 Juan Aragón Cuevas, 84,51.
 Francisco Bos Martín, 35,85.
 Fernando Bos Ruiz, 109,66.
 José Camacho Aranda, 37,38.
 Capellanía de Marbella, 43,71.
 Juan Cuevas Valenzuela, 248,79.
 Cristóbal Fernández Berrocal, 40,31.
 Pedro Fernández Machuca, 101,99.
 José Gil Cuevas, 42,26.
 Juan Gómez Lara, 218,79.
 Josefa Guerrero, 66,17.
 Ana Guillén, 45,40.
 Herederos de Benito Pérez Hernández, 908,93.
 Herederos de Antonio Sánchez Castro, 131,49.
 Jefatura de Obras públicas, 42,94.
 José López García, 132,48.
 Pedro Luque Ruiz, 133,35.
 Antonio Martín Gil, 61,14.
 Miguel Moreno Blanco, 246,37.
 Antonio Moreno Porras, 1.087,91.
 Salvador Natera Jiménez, 132,99.
 Gabriel Peña, 56,60.
 Micaela Pérez Fernández, 213,42.
 Antonio Ramos, 46,74.
 Francisco Ramos Ramos, 66,60.
 Juan Reyes Martín, 134,81.
 Antonio Salas Fernández, 74,12.
 Juan Sánchez Fernández, 63,27.
 Francisco S. Machuca, 108,15.
 Antonio Cibajos Morales, 172,38.
 Antonio Tomé, 326,79.
 Manuel Vázquez Jiménez, 715,33.
 Manuel Alvarez Cabello, 27,17.
 Antonio Barranquero Villalba, 50,57.
 Lorenzo Castro Mariscal, 30,79.
 Antonio Cruz Baeza, 38,26.
 Joaquín Chacón Marín, 22,88.
 Pedro Díaz Gil, 29,01.
 José Donoso Muñoz, 19,84.
 Francisco Gallardo Gamero, 32,41.
 Francisco Gil Mata, 31,99.
 Cristóbal Guillén, 39,84.
 Herederos de Juan Gallardo, 21,89.
 Herederos Antonio Nájera, 21,95.
 Andrés Jiménez Jiménez, 25,27.
 José Jiménez Rojas, 48,62.
 Diego López Baena, 37,38.
 Juan López Giráldez, 28,62.
 Francisco Lozano Guillén, 35,36.
 Mercedes Martín Martín, 34,50.
 Francisco Ortiz Cabello, 33,69.
 Miguel Puertas Rueda, 35,38.
 María Ramos Ramos, 31,87.
 Antonio Ramos Villalobos, 30,84.
 Josefa Ruiz Gutiérrez, 32,64.
 José Jiménez Caravante, 23,79.
 Pedro Tejar Rojas, 41,79.
 Antonio Buena Pérez, 2,65.
 Salvador Delgado López, 15,98.
 Francisco Jiménez Piña, 10,46.
 Francisco Lima Mota, 10,51.

Teresa Machuca Perriáñez, 7,06.
 Manuel Millán Marmolejo, 15,15.
 Carmen Moreno Alarcón, 17,69.
 Carmen Ortiz Navarro, 14,61.
 Antonia Ramos Ballesteros, 99,56.
 José Sánchez García, 11,77.
 Fernando Sánchez Guillén, 12,81.
 Diego Sánchez Marín, 10,62.
 Miguel Villalobos Ortiz, 15,51.
 Viuda de Diego Gil, Palma, 14,61.

Deudores de 1921-22 y 22-23.

Ana Alcaide Martín, 159,19.
 María de la O Díaz Oñate, 72,01.
 Jerónimo Hernando Escobar, 10,56.
 Jerónimo Madueño, 23,66.
 Margarita Márquez Márquez, 259,15.

Deudores de 1922-23.

José Alarcón Urbano, 142,14.
 José Almagro Sánchez, 412,32.
 Concepción Casado Pineda, 138,10.
 María Manucia, 82,98.
 Miguel Cuevas Racera, 14,31.
 Juan Chinchilla Domínguez, 315,61.
 Emilio Escobar Tomalba, 124,08.
 Juan Fernández Romero, 16,11.
 José Gacete, 95,54.
 Herederos de José López Ramírez, 17,44.
 Félix Jiménez Ledesma, 116,57.
 Eugenio López Ramírez, 17,77.
 Carmen Lima Fernández, 70,78.
 Josefa Marcelo Pulido, 196,80.
 Salvador Martín Perriáñez, 6,44.
 Sofía Molina Sánchez, 77,34.
 Cristóbal Moreno Blanco, 56,56.
 Juan Navarrete Romero, 16,11.
 Juan Torres Cuevas, 37,12.
 Salvador Valenzuela Martín, 5,75.
 Herederos de Salvador Guillén, 7,59.
 Diego Ruedas Camacho, 4,42.
 Felipe Vázquez Jiménez, 6,98.
 José Nagel Disdier, 2,90.

Deudores de cargos certados, correspondientes a los años 1908 al 1920-21.

Pedro Piña Gil, 25,35.
 Antonio Andrades Ramos, 2,82.
 Juan Cuevas Moreno, 12,76.
 Francisco Marcelo González, 3,77.
 Francisco Criado Villegas, 42,87.
 Francisco Lozano Rodríguez, 20,38.
 Francisco Mata López, 36,74.
 Isabel Montiel Rodríguez, 43,28.
 Francisco Villamelián Martín, 93,20.
 José Segura García, 60,97.
 Miguel Pérez Martín, 43,44.
 Antonia Gil Céspedes, 15,21.
 Salvador Guillén Gambero, 13,21.
 José Chacón Guerrero, 1,88.
 Francisco Vidal Hernández, 3,89.
 José Jiménez Guzmán, 36,00.
 José Ramón Gómez, 15,51.
 José Ramón Villodres, 3,35.
 José Ruiz Gaitán, 87,25.
 Manuel Rey Portigo, 58,01.
 Rafael Abenza Valencia, 6,80.
 José Domínguez Pérez, 122,39.
 Juan González Ruiz, 31,60.
 Alonso España España, 11,36.
 Beatriz Gil Cuevas, 62,87.
 José Jiménez Rojas, 8,06.
 Jerónimo Gil Ruiz, 98,85.
 Francisco Gómez Morolla, 2,58.
 Juan González Muñoz, 163,19.
 José Martín Rojo, 40,12.
 Juan Perriáñez Amores, 100,44.
 Francisca Morilla Pérez, 42,31.
 María Ruiz Martín, 34,18.
 Salvador Camacho, 2,99.

Juan Alvarez Ruiz, 5,63.
 Antonio Salas González, 4,70.
 Gregorio García José, 37,07.
 Juan de la Torre Lora, 7,37.
 Francisca Lara Rodríguez, 31,38.
 Diego Ruiz Rodríguez, 31,56.
 Miguel Sánchez García, 10,96.
 Francisco Vázquez Ortega, 39,49.
 Salvador Guirado Martín, 23,51.
 Juan Tirado Mata, 9,74.
 Pedro Gutiérrez Vázquez, 3,86.
 Juan Fernández Ruiz, 225,95.
 Andrés López Urbano, 62,68.
 Antonio Ramos Quintero, 34,83.
 Fernando Villodres Vázquez, 23,71.
 Isabel Jiménez Gil, 20,40.
 Dolores Pérez y Margarita Pérez, 3,77 pesetas.
 Mateo Gil Merchán, 22,65.
 Rafael Berrocal Mata, 10,07.
 Francisco Cuevas (Herederos de), 16,16 pesetas.
 Francisco García Salas (Herederos), 41,13 pesetas.
 Diego López Baena, 23,14.
 Diego Rueda Camacho, 4,14.
 Francisco Piña Amores, 15,10.
 José Romero Marín, 13,09.
 Dolores Romero Montiel, 2,58.
 Felipe Tirado Velázquez, 2,45.
 Adolfo Gómez de la Granja, 19,14.
 María Jiménez Gil, 18,38.
 Diego Cervera Sánchez, 7,70.
 Francisco Jiménez Piña, 3,10.
 Pedro Fernández Machuca, 18,83.
 José Ramírez Martín, 7,93.
 Feliciano Gutiérrez, 77,34.
 Isabel González Gil, 5,79.
 Andrés Guibot Toro, 8,55.
 Antonio García Fernández, 3,41.
 Francisco Reina Mota, 2,52.
 Antonio Duarte, 2,47.

Y para su debida publicación en la GACETA DE MADRID, se formula el presente edicto.

Marbella, 28 de Mayo de 1923.—El Auxiliar de la Recaudación, José María Pariente.

P—4152

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VILLENA

Don Pascual Esteve Pardiñez, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Villena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra Vicenta y Dolores Bordera Richard, Francisca y Remedios Gisbert Richard y Ana Richard Quílez, por débitos de contribución urbana, se ha procedido al embargo de las fincas siguientes:

Una casa de habitación y morada en el pueblo de Biar, situada al número 7 de la plaza del Arrabal, que linda: por la derecha, entrando, con la de Cristóbal Colomina Durá, y espalda, casa número 12 de la plaza de las Ollas.

Una casa de habitación y morada en el pueblo antes citado, situada al número 5 de la calle del Gardet, que linda: por la derecha e izquierda, entrando, con las de D. Luis Santonja, y espalda, la de doña María Payá.

Y siendo desconocido el paradero de las deudoras Vicenta y Dolores Bordera Richard, Francisca y Remedios Gisbert Richard y Ana Richard Quílez.

les notifica el presente embargo por medio del presente edicto, según preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Biar. 8 de Septiembre de 1922.—
Pascual Esteve. P—9748

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Don Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cervera de la Cañada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

—Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Vicenta Abad Aznar, 2,56.
Gregorio Abad Hernández, 2,83.
Francisco Abad Jorcan, 4,53.
Manuel Abad Martín, 4,73.
Bernardino Martín, 2,49.
Pascual Aranda Gimeno, 65,00.
Vicente Aranda Gimeno, 6,64.
Joaquín Ciguela Arnaz, 2,63.
Pablo García Abad, 4,47.
Manuel García Gil, 10,52.
Tomás García Marín, 5,72.—
Melchor Gómez Benedi, 5,49.
Juan Gutiérrez, 3,28.
León Ciguela Fraguas, 4,59.
Francisco Hernández García, 8,00.
Esteban Hernández Hernández, 9,40.
Juan Hernández Hernández, 2,43.
Ángel Hernández Hernández, 2,95.
María Cind Hernández Jiménez, 13,52.
Andrés Ibáñez, 2,17.
Antonio Jiménez, 2,04.
Juan Jiménez Blanco, 8,22.
Agustín Jiménez Blanco, 7,30.
Manuel Blanco Ciguela, 3,28.
Félix García, 2,17.
Francisco García Hernández, 5,58.
Nicolasa Gimeno Jiménez, 3,28.
Francisco Jiménez Marco, 7,89.

José Jiménez Marín, 2,36.
Casiano Caspa Gil, 2,95.
Mariano Lorente Bengada, 2,37.
María Lozano Manrique, 7,89.
Viuda de Gregorio Marín, 4,21.
Manuel Martín Soria, 13,74.
Sebastián Martínez Homo, 3,42.
Tecla Martínez Sánchez, 2,49.
Jorge Mir Gallego, 4,45.
Manuel Navarro Martín, 3,94.
Francisco Pérez, 13,15.
Esteban Pinilla Navarro, 23,12.
Joaquín Royo, 1,51.
Juan Rubio Cabeza, 1,90.
Manuel Sanz, 4,27.
Estefanía Soria, 1,78.
Baltasar Vergara Ramón, 2,04.
Viuda de Antonio Sagüe, 3,28.
Barón de la Torre, 2,40.
Celestino Aranda, 82,11.
Tomás Ciguela Arnaz, 1,97.
Ignacio Garchitorrena, 23,12.
Emilia Liñán, 1,64.
Miguel Marco, 2,16.
Gregorio Pérez, 4,07.
Manuel Sánchez Marco, 9,45.
Melchor Torralba Serrano, 6,98.
Miguel Gugúe Ciguela, 1,98.
Estanislao Abán, 2,62.
Fidel Abad Roy, 2,90.
Miguel Ciguela, 2,37.
Santiago Ciguela, 1,98.
Tomasa Calavida, 2,10.
Marcos Esteban Blanco, 1,70.
Lorenzo García Ciguela, 1,97.
Roque García Lorente, 1,70.
Juan Garrido, 1,70.
Antonio Moreno, 1,58.
Fernando Hernández, 2,63.
Antonio Hernández Sancho, 2,23.
Mateo Mardaras, 2,76.
José Marquina, 2,76.
Pedro Martínez, 2,23.
Eusebio Martínez Homo, 2,63.
Eustaquio Paesa, 2,50.
Miguel Pérez Matamza, 1,70.
Pío Villares Abad, 2,23.
Viuda de Valero Villante, 1,70.
Pedro Mario Lahoz, 2,23.
Calixto Rodríguez, 2,62.
Manuel Abad Abad.
Herederos de Andrea Abad Abad.
Francisco Abad Ibáñez.
Juan Acón Medrano.
Julian Alejandro García.
Marcelino Barbero Aranda.
Braulio Blasco Sánchez.
Santiago Cihuelz García.
Alejandro Esteban Ramón.
Agustín García Cihuela.
Herederos de Victoria Gallardo.
Francisco Blasco Sánchez.
Antonio Jiménez Jiménez.
Mauricio Jiménez Máñez.
José Jiménez Acón.
Manuel Martínez Jiménez.
Manuel Martínez Marín.
Modesto Román García.
Herederos de Baldomero Rodríguez.
Francisco García Cihuela.
Cervera de la Cañada, 14 de Abril de 1922.—El Recaudador, Francisco Tarragona. P—9757

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cervera de la Cañada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecien-

tes al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Manuel Abad Abad, 16,96.
Estanislao Abad Aranda, 5,84.
Vicente Abad Aznar, 15,94.
Juan Abad Joven, 36,84.
Gregorio O. Hernández, 59,92.
Francisco Hernández, 17,08.
Manuel Marín, 12,16.
Bernardino Morianes, 22,44.
Emeterio Océu Vela, 5,54.
Juan Aranz Trigo, 7,44.
Vicente Barbero Monreal, 6,12.
Domingo Blasco Ucedo, 3,10.
Cristóbal Bogañón, 6,22.
José Brun Gonzalo, 18,38.
Antonio Cestero Martínez, 5,84.
Francisco Ciguela Aranda, 12,72.
Joaquín Ciguela Aznar, 12,24.
Rafael Ciguela Fraguas, 4,08.
Santiago Ciguela García, 9,02.
Luis Ciguela Hernández, 31,78.
Antonio Cisneros Foreau, 11,78.
Martín Cisneros Gómez, 3,42.
Tomasa Calavida, 4,86.
Alejandro Esteban Martínez, 6,54.
Vicente Ibáñez, 5,84.
Pablo Esteban Soria, 15,66.
Francisco Fraguas Yagüe, 15,16.
Pablo García Abad, 25,46.
Agustín García Ciguela, 7,38.
Lorenzo García García, 6,72.
Tomás García Mediano, 55,00.
Antonio García Moreno, 19,44.
Basilio García Lorente, 14,66.
Tomás García Marco, 30,78.
Melchor Gómez, 29,82.
Francisco Gómez Gutiérrez, 20,35.
Cristóbal Hernández Ciguela, 3,82.
Francisco Hernández García, 55,74.
Cristóbal Hernández García, 21,16.
Domingo Hernández García, 12,68.
Esteban Hernández García, 25,68.
Gervasio, Hernández García, 8,46.
Juan Hernández García, 19,34.
Melchor Hernández García, 12,54.
María Cruz Hernández García, 24,5

Julián Hernández Gimeno, 5,26.
Emilio Ibáñez Aradón, 3,88.
Francisco Ibáñez Hernández, 4,74.
Manuel Ibáñez Hernández, 3,10.
Andrés Ibáñez Jiménez, 8,08.
Antonio Jiménez Bercebal, 8,94.
Miguel Jiménez Bercebal, 15,72.
Francisco Jiménez Blasco, 52,78.
Juan Jiménez Blasco, 38,96.
Agustín Jiménez Blasco, 16,28.
Félix Jiménez Blasco, 6,02.
Manuel Jiménez Hernández, 22,56.
I. Vicente Jiménez Francisco, 10,06.
Nicolás Jiménez Jiménez, 23,59.
P. José Jiménez Jiménez, 8,04.
Vicente Jiménez Jiménez, 20,45.
José Jiménez Marín, 13,08.
Salvador Jiménez M., 3,88.
Mariano Jiménez Pérez, 63,86.
Serafina Jiménez Pérez, 28,76.
Manuel Peura, 3,86.
Cipriano Layca Gil, 3,48.
Bernardino Layca Bailén, 45,20.
Pascual Caspa Abad, 17,88.
Pascual Lorenzo Calceda, 24,28.
Miguel Lorenzo Hernández, 4,66.
José Lorenzo Soriano, 17,10.
Francisco Lorenzo Forcen, 17,50.
María Lazo, 20,44.
Francisco Marco Skilla, 3,20.
José Macías Abad, 3,80.
María Macías Cigueta, 22,66.
Manuel Macías Martínez, 13,82.
José Marquina Vergara, 3,12.
Manuel Martínez Aznar, 24,66.
Pedro Martínez Jiménez, 56,36.
Manuel Martínez Soria, 82,48.
Pedro Martínez Bernal, 12,24.
Eusebio Martínez Hench, 6,52.
Manuel Martínez, 5,34.
Cipriano Martínez Vela, 3,83.
Jorge Mir Gallego, 6,14.
Gregoria Moreno Gil, 13,50.
Ignacio Morón Jiménez, 48,54.
Francisco Pérez, 12,54.
Marcelino Suciella Jiménez, 31,04.
Esteban Suciella Navarro, 103,48.
Andrés Romero Jiménez, 9,62.
Juan Romero Martín, 4,96.
Juan Rubio Valero, 12,88.
Paulino Rubio Gabara, 39,88.
Nicolás Sánchez Hernández, 10,06.
Estefanía Soria, 28,68.
Francisco Soria, 10,92.
Baltasar Vergara, 5,74.
Nicolás Villarte Abad, 3,88.
Antonio Yagüe Cigueta, 13,72.
Pascual Aguaviva Ramón, 3,10.
Santos Aguaviva Ramón, 3,78.
J. María Aranda Gómez, 16,64.
Celestino Aranda Jiménez,
Manuel Batallón Sánchez, 5,14.
Timoteo Calvo, 3,02.
Tomás Cigueta Azara, 9,06.
Manuel Ciria Vargas, 12,74.
Ramón Cisneros, 4,20.
Mariano Galindo Ibáñez, 8,76.
Baltasar García Gil, 4,86.
Ignacio Garchitorana Gómez, 155,70.
Agueda Martínez González, 10,30.
Amatín García Martín, 3,40.
Francisco Gregorio Vela, 3,40.
José Hucón, 3,88.
Alberto Ibáñez, 6,68.
Vicente Ibáñez Ciria, 12,64.
María Eusebia Jiménez, 6,88.
José Jiménez, 6,88.
Luis Larra, 5,26.
Manuel Larra Nuño, 5,06.
Vicente Latorre, 3,48.
Andrés Lázaro, 4,34.
Manuel Lázaro Medarde, 3,22.
Gregorio Liñán Larra, 9,32.

Antonio López Pola, 3,40.
Francisco Moreno Liñán, 6,14.
Felipe Martín, 4,86.
Antonio Martínez, 3,22.
Manuel Martínez, 4,76.
Pedro Marco Lihor, 6,80.
Josefa Melendo, 6,28.
Pascual Navarro, 6,12.
Manuel Nuño, 8,66.
Joaquín Nuño, 5,92.
Joaquín Pérez, 5,16.
José Pérez, 4,10.
María Lorente Jiménez, 22,24.
José Romero, 4,86.
Manuel Sánchez Moros, 22,10.
Melchor Terralba, 14,48.
Santiago Torrijó Gasca, 9,92.
Antonio Yagüe, 3,40.
Miguel Yagüe Cigueta, 57,76.
Andrés Yagüe Cigueta, 4,08.
Manuel Yagüe Pola, 6,50.
Luis Yagüe Luzón, 3,22.
Blas Abad Lorenzo, 4,24.
Nicolás Yagüe Romero, 3,88.
Francisco Yagüe Soria, 1,94.
Juan Yagüe Soria, 1,94.
Calixto Acón Gracia, 3,28.
Celedonio Acón Marco, 0,58.
Juan Acón Tebrías, 3,50.
Eusebio Acón Vela, 4,25.
Sebastián Alcolea de Francisco, 2,99.
Esteban Arenas Lorenzo, 3,87.
Antonio Cabañada Lorenzo, 3,87.
Marcelino Barbero Aranda, 0,38.
Luis Barbero Minuesa, 1,94.
Santiago Blasco Marquina, 3,87.
Francisco Blasco Sánchez, 0,38.
María Beria Pérez, 3,88.
Ramón Ciruela Jiménez, 3,87.
Antonio Cortés, 5,83.
Agustín García Abad, 1,94.
Manuel García Abad, 3,87.
Marcos Esteban Blasco, 2,90.
Santiago García, 1,94.
Baltasar García Hernández, 1,54.
Nicolás García Lorenzo, 4,06.
Valerio Gil Acón, 3,87.
Enrique Gil Acón, 1,94.
Pascual Gómez Martínez, 3,87.
Antonio Gracia, 4,67.
Gregorio Gutiérrez Gil, 3,87.
Lázaro Gutiérrez Pedraza, 0,38.
Antonio Hernández Sánchez, 0,38.
Antonio Hernández Blasco, 3,87.
Serafín Sánchez, 3,87.
María Ibáñez Jiménez, 3,87.
Pedro Gimeno Hernández, 2,57.
Carlos Jiménez Larra, 3,87.
José Jiménez Lorente, 2,87.
Alejo Jiménez Martín, 3,09.
Francisco Millán, 4,66.
Agustín Jiménez Vargas, 0,38.
Hilario Jiménez Vargas, 1,94.
Juan Gimeno Marín, 0,19.
José Gimeno Martínez, 1,94.
Vicente Gimeno Vela, 3,87.
Nicolás Gascón Blasco, 3,87.
Cedreo Gascón Berdejo, 3,87.
Pedro Lorente Veilla, 5,84.
Antonio Marín Abad, 2,31.
Francisco Martín Bernal, 0,97.
Baltasar Marín Gil, 5,87.
Pedro Marín Gil, 4,06.
Matías Morillas Juva, 4,06.
Juan Moreno Díez, 2,90.
José Paesa Lastreras, 3,87.
Tomás Palacios Guillén, 2,72.
José Palacios Martínez, 3,87.
Gregorio Portero Martínez, 0,58.
Ramón Portero Martínez, 5,04.
Molesto Romero, 1,94.

Constantino Romero Andaluz, 0,38.
Francisco Romero Romero, 4,87.
Celestino Royo Cisneros, 0,97.
Joaquín Royo García, 3,87.
Ciriaco Robio Cigueta, 0,57.
Claudio Sánchez Cuenca, 0,38.
Ciriaco Sánchez Hernández, 4,85.
Rafael Sánchez Vargas, 1,94.
Raimunda Ruel Sebastián, 2,90.
Manuel Zalameiro, 0,38.
Marcela Ucedo, 1,15.
José Vela Castellano, 5,83.
José Vela Marín, 3,87.
Pascual Vergara Rubio, 1,52.
Pío Millán Abad, 0,10.
El Ayuntamiento, 3,50.
José Arévalo Sánchez, 0,38.
Matías Abad Abad, 0,38.
Domingo Arcedo.
José Alejandro Sánchez, 2,42.
Lucas Andrés Soriano, 1,52.
Marina Aranda Juva, 0,57.
Juana Arcega, 2,72.
Ciriaco Azareda Riu, 1,52.
Lorenzo Espiago, 2,72.
León Barranco, 5,46.
Joaquín Bosque, 5,05.
Federico Carrascón Abad, 5,24.
Manuel Cordero, 1,34.
Silvestre Chueca, 0,97.
Simón V. Chueca, 2,72.
Vicente V. Chueca, 1,52.
Mariano Ciria Sánchez, 4,44.
Justo de Pedro Lázaro, 2,52.
Vicente de Pedro Lázaro, 5,46.
Rafael del Villar, 3,50.
Francisco Forcen Jiménez, 4,66.
Pedro Forrejo, 2,72.
Vicente García Aspericueta, 4.
José García Jiménez, 2,31.
Francisco González, 4,25.
Manuel Gonzalo Lázaro, 1,90.
Antonio Gonzalo Ruiz, 2,72.
Miguel Gregorio Vela, 2,90.
Vicente Hernández, 1,54.
Manuel Hernández, 1,54.
Manuel Ibáñez, 1,24.
Antonio Ibáñez Sebastián, 4,02.
Margel Gimeno, 8,46.
Ignacio Gimeno Nuño, 4,25.
Manuel Juder, 4,07.
Patricio Nohelo, 0,57.
Francisco Liñán Larra, 1,58.
Juan Liñán Lázaro, 5,46.
Vicente Lorente Abad, 4,23.
Paulino Marín, 0,57.
Juan Marín, 2,32.
Francisco Marín Sánchez, 3,55.
José Marín, 1,54.
Gerardo Mañer Martínez, 5,64.
Marcela Martínez, 3,69.
Antonio Marco, 2,52.
Miguel Millán, 2,90.
Anacleto Navarro Bueno, 1,15.
Manuel Pacra Vela, 2,90.
José Peiro, 0,77.
Blas Remacha, 0,57.
Pedro Rodríguez, 2,52.
Gregorio Romero García, 4,67.
Manuel Romero Vergara, 1,94.
Marcos Ruperca, 1,74.
Manuel Sebastián, 0,57.
Francisco Sebastián, 0,77.
José Sevilla, 4,06.
Manuel Sevilla, 4,49.
Eulalia Neila Irigoyen, 0,77.
María Tejedor, 6,38.
Miguel Torrey, 0,38.
Manuel Vargas, 3,09.
José Yagüe, 3,51.
Pascual Yagüe Hernández, 0,77.

Miguel Abad, 1,94.

En Cervera de la Cañada a 14 de Abril de 1922.—El Recaudador, Francisco Tarragona.

P—9755

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Clarés.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Florencia Andrés, 3 pesetas.
 José Barbero Gira, 2,67.
 Miguel Casón, 6,37.
 Escolástico Corral, 2,18.
 Manuel Gascón, 14,67.
 José Cisneros Marquina, 2,83.
 Lorenza Cisneros Marquina, 4,72.
 Tomás Cisneros Marquina, 2,23.
 Petra Cisneros Marquina, 4,47.
 Isabel Felipe, 3,59.
 Vicente Felipe Brun, 8,70.
 Pedro Felipe Cisneros, 2,94.
 Ramón Felipe Gil, 5,99.
 Fernanda Felipe Gil, 2,94.
 Eustaquia Felipe Miguel, 1,75.
 Juan Felipe Miguel, 3,54.
 Justo Felipe Miguel, 1,91.
 Marcelino Felipe Petreñas, 1,68.
 Francisco Felipe Sancho, 9,09.
 Jacinto Felipe Sanz, 2,23.
 Manuel Guinaf Madrina, 2,72.
 Vicente Ibáñez Torres, 5,33.
 José Joven Gonzalo, 3,27.
 Javier Joven Vicente, 2,23.
 Bruno Lafuente Cabeza, 2,72.
 Casto Lamata Mancebón, 3.
 Vicente Mancebón, 1,09.
 María Mancebón, 1,53.
 Juan Mancebón Navarro, 10,39.
 Manuel Mancebón, 6,91.
 Luis Marquina, 2,18.
 Ansel Martínez, 1,63.

Rosa Miguel, 1,59.
 Isidora Muñoz, 3,81.
 Marcelino Navarro, 3,32.
 Eugenio Navarro, 1,63.
 Manuela de Pablo Berobiz, 4,52.
 Casimiro Portero, 2,12.
 Marcelino Rubio, 1,52.
 Gervasio Sancho, 2,35.
 María Sancho, 2,61.
 Vicente Sancho, 3,43.
 Joaquina Sayas, 5,61.
 Rafael Serrano, 7,74.
 Juliana Serrano, 2,72.
 Juan Serrano, 3,38.
 Antonio Soriano, 2,88.
 Francisco Soriano, 3.
 Pascual Soriano Cisneros, 2,72.
 Anastasio Corrubia, 2,60.
 Pablo Corrubia, 3,89.
 Millán Corrubia, 2,52.
 Eusebio Yagüe (Viuda), 2,23.
 Santiago Barbero, 2,78.
 Braulio Barbero, 1,96.
 Pablo Bum, 3,43.
 Ramona Bum, 5,72.
 Isidro García, 1,64.
 Santiago Mancebón, 1,53.
 Pedro Nievas, 9,43.
 Casimiro Sancho, 1,96.
 Pedro Soriano, 1,75.

En Clarés a 21 de Abril de 1922.—
 El Recaudador, Francisco Tarragona.
 P—9755

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Clarés.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Florencia Andrés, 3,82.
 Manuel Barbero Gascón, 11,39.
 Miguel Barbero Gascón, 2,16.

Lorenzo Cisneros Rubio, 3,60.
 Petra Cisneros Rubio, 1,51.
 Hilario Delgado, 4,32.
 Francisco Felipe, 1,59.
 Pedro Felipe, 1,59.
 Bruno Felipe Gil, 3,60.
 Marcelino Bruno Gil, 2,16.
 Francisco Sancho, 2,02.
 Vicente Ibáñez, 2,88.
 Javier Loven, 2,02.
 Casto Lamata, 2,16.
 Bruno Lafuente, 1,58.
 Manuela Lamata Felipe, 2,88.
 Juan Manuelbón, 1,87.
 Manuel Manuelbón Pelo, 1,65.
 Pascual Marquina, 2,02.
 María Marquina, 1,87.
 Rosa Miguel, 2,59.
 Marcelino Navarro, 1,83.
 Eugenio Navarro, 2,59.
 Manuela de Pablo Porda, 2,09.
 Manuela Sancho, 2,45.
 Vicente Sancho, 2,73.
 Joaquin Sayas, 1,66.
 Rafael Serrano, 1,58.
 Juan Serrano Serrano, 2,09.
 Pascual Soriano, 1,53.
 Silvestra Soriano Millán, 1,87.
 Pablo Tomulia Millán, 2,57.
 Pablo Brún Acón, 2,24.
 Pedro Nievas Gimeno, 2,90.

Clarés, 21 de Abril de 1922. -- El Recaudador, Francisco Tarragona.
 P—9756

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Melanquilla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Fernando Cano, 1,60.
 Buenaventura Cisneros, 2,87.
 Esteban Cisneros, 1,55.

José Cisneros, 2,72.
 María Cisneros, 2,81.
 Isidoro Enciso, 2,33.
 Antonio García, 1,85.
 Manuel García, 4,17.
 Sabino García, 12,12.
 Felipe García, 3,69.
 Félix García, 3,54.
 Senén García Modrego, 2,28.
 Millán García, 2,91.
 Juan de Dios García, 4,17.
 Eustaquio Gómez Ciria, 1,94.
 Mariano Gil, 1,89.
 Fulgencio Gómez Gil, 2,33.
 Fulgencio López, 7,66.
 Facundo Gimeno, 5,65.
 Mariano Gimeno Soria, 5,14.
 Félix Lacal García, 6,50.
 Juan Lacal García, 9,70.
 Gaspar López, 12,75.
 Nicolás López, 7,32.
 Tomás López Giménez, 4,90.
 Pedro López Lafuente, 3,49.
 Francisco López, 9,02.
 Brauna López, 2,57.
 Florencio López, 2,92.
 Antonio López, 2,71.
 F. López, 3,40.
 Matías López Rodrigo, 9,07.
 Cristóbal López García, 2,62.
 Julián Llorente Ibáñez, 2,92.
 Victoriano Muñoz Sánchez, 3,25.
 Simón Muñoz Sánchez, 16,10.
 Manuel Marco Sánchez, 16,10.
 Justo Martínez, 11,35.
 Remigio Martínez, 7,03.
 Felipe Manción, 13,24.
 Pablo Manelón, 3,11.
 Feliciano Modrego, 5,24.
 Matías Modrego, 1,50.
 Juan Modrego Vargas, 2,71.
 Cayetano Muñoz, 4,32.
 Manuel Moreno, 5.
 Adolfo Moreno Cisneros, 4,40.
 Roque Muñoz, 13,87.
 Mariano Perales, 3,88.
 Anastasio Rodrigo, 4,51.
 Ramón Rodrigo, 4,27.
 Gerardo Sánchez, 16,34.
 Mateo Sánchez, 1,60.
 Pudente Sánchez Cisneros, 4,83.
 F. Vicente Serrano, 2,23.
 F. María Serrano, 7,57.
 Romana Serrano Vargas, 2,33.
 Juan Sejanas, 2,52.
 Leoncio Soria, 3,49.
 Vicente Soria Lacal, 7,81.
 Facundo Soria Lacal, 3,69.
 Antonio Soria López, 2,04.
 Nictasio Soria López, 19,98.
 Mariano, 4,17.
 Roberto Velilla, 5,33.
 Francisco Villaoz, 3,54.
 Pascual Ocón, 2,71.
 Mariano García, 2,28.
 Fermín García, 8,49.
 Francisco Horro, 2,23.
 Manuel Gimeno, 5,05.
 José López Delgado, 1,55.
 Cristóbal López Delgado, 2,91.
 Tomás Magdalena, 2,13.
 Cifelo Martínez, 2,51.
 Agustín Marco, 1,75.
 Francisco Moreno, 2,72.
 Mateo Muñoz, 4,52.
 Domingo Navarro, 1,99.
 Vicente Perales, 2,71.
 Manuel Soria Casas, 10,62.
 Juan Serranos, 6,79.
 En Malanguilla a 22 de Abril de 1922.—El Recaudador, Francisco Tarragona. P—9779

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torrelapaja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años 1921-22 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Francisco Caballero, 2,33.
 Manuel Gil, 2,33.
 Daniel Guillén, 1,68.
 Manuel Ibáñez, 1,98.
 Claudio Ibáñez, 1,92.
 Tomasa Llorente Caballero, 1,59.
 José María Llorente Caballero, 1,58.
 Raimundo Llorente Velilla, 2,33.
 José Sancho Guillén, 1,67.
 Luciano Sancho Guillén, 2,08.
 Lorenzo Soria, 1,67.

En Torrelapaja a 11 de Abril de 1922.—El Recaudador, Francisco Tarragona. P—9825

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torrelapaja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta

providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Estanislao Caballero, 1,57 pesetas.
 Esteban Borebia, 2,13.
 Daniel Guillén, 1,57.
 Bernardino, 1,59.
 Felipe García, 2,02.
 H. Genaro Velilla, 2,30.
 H. Millán Muñoz, 3,19.
 H. Silvestra Caballero, 4,82.
 H. Valentín Blasco, 1,56.
 H. Josefa García Rubio, 2,24.
 H. Pedro Herrero, 2,57.
 Manuel Lozano, 4,26.
 Dionisio Ibáñez, 2,24.
 Tomás Llorente, 1,68.
 Carlos Llorente Caballero, 3,18.
 Pascual Llorente Caballero, 15,30.
 Raimundo Llorente Caballero, 12,83.
 Benedicto, 2,90.
 J. Francisco Marco, 9,02.
 Ángel Marín, 2,90.
 Tomás Marín, 2,90.
 Crescencio Marín, 1,80.
 Salvador Polo, 2,35.
 Lorenzo Sancho, 3,42.
 Valentín, 16,92.
 Viuda de Francisco Caballero, 1,58.
 Lorenzo, 1,69.
 Manuel, 2,41.
 Dominica, 4,48.
 Marcos Fraguas, 2,68.
 Bartolomé Gascón, 3,48.
 Mariano Guillén, 4,25.
 Jacinto Llorente, 3,14.
 Antonio Lacarta, 2,63.
 Julián Llorente, 2,60.
 Millán Martínez, 2,02.
 Ciriacó Marco, 2,24.
 Eustaquio Puertas, 2,46.
 Francisco Sánchez, 1,96.
 Francisco Soria, 2,24.
 Lorcino Sevilla, 1,91.
 Lorcino Soria, 2,24.
 Marcelino Soria M., 2,38.
 Manuel Sam, 2,12.
 Santiago Soria, 2,02.
 Rudesindo Velilla, 2,68.
 Torrelapaja, 11 Abril 1923.—Francisco Tarragona. P—9824

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
 Paseo de San Vicente, 20.